



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 187

COMISION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENTE: DON DONATO FUEJO LAGO

Sesión celebrada el jueves, 7 de junio de 1984

Orden del día:

— Informe del Defensor del Pueblo (excelentísimo señor don Joaquín Ruiz-Jiménez y Cortés).

Se abre la sesión a las once de la mañana.

El señor **PRESIDENTE** (Fuejo Lago): Señoras y señores Diputados, vamos a comenzar la sesión.

Quiero saludar, en primer lugar, al señor Ruiz-Giménez, Defensor del Pueblo, que nos va a presentar el informe que reglamentariamente está estipulado que se formule una vez al año o, en caso de que haya algún acontecimiento extraordinario, se presente un informe extraordinario. En este caso es un informe ordinario de rendición de su labor, de su trabajo durante el año.

Tiene la palabra el señor Ruiz-Giménez.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Ruiz-Giménez y Cortés): Excelentísimos e ilustrísimos señores, señor Presidente, señores Vicepresidentes, señoras y señores Diputados, gracias ante todo por la constante solidaridad que estas Cortes Generales y, en concreto, la Comisión «ad hoc», la Comisión para sus relaciones con el Defensor del

Pueblo, ha tenido a lo largo del año 1983, complejo y difícil. Reitero así el agradecimiento que les expresé el día 21 de abril de 1983, en que anticipé verbalmente un informe muy reducido de aquellos tres primeros meses de rodaje de nuestra institución, cuando aún no teníamos más que un despacho en este Palacio del Congreso de los Diputados; cuando el Reglamento acababa de ser aprobado por las Cortes y, finalmente, cuando en ese mismo día se designaron los dos adjuntos. Yo agradezco mucho la generosidad, la comprensión y el apoyo que entonces me prestaron al dar su voto unánime para las dos personas a las que propuse para asumir conmigo la responsabilidad de una institución que no puede estar personalizada en un individuo, sino que tiene un carácter colegiado. Estas dos personas fueron, el profesor Alvaro Gil-Robles y doña Margarita Retuerto.

Aprovecho también para decir que fue un acierto aquel voto de los Grupos Parlamentarios, porque en ambos he obtenido no solamente una comprensión grandísima, si-

no también una ayuda sin la cual no hubiéramos podido seguir adelante.

No voy a repetir ahora lo que entonces dije, porque figura ya en el «Boletín Oficial» de este Congreso, y desearía que mi intervención de esta mañana fuese lo más concisa posible, no transgrediese al límite que hemos convenido de treinta minutos, para dejar así mucho más margen a lo que es importante, es decir, a las preguntas, a las críticas, a los reparos que deseen formularme los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios y los señores Diputados aquí presentes. Solamente quiero, rapidísimamente, recordar que aproximadamente los seis primeros meses de 1983 se emplearon, sobre todo, en organizar una institución que había surgido sin precedentes inmediatos en el ordenamiento jurídico español merced a nuestra Constitución de 1978, que se desarrolló en su artículo 54 por la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, pero que no empezó su funcionamiento hasta el día 2 de enero de 1983, con un equipo entonces reducidísimo de colaboradores e incluso, ya lo he dicho, sin los dos adjuntos, que eran piezas fundamentales para el buen funcionamiento. Hasta finales de abril o principios de mayo de 1983 así fue.

He de decir que los colaboradores-asesores fueron nombrándose a partir de entonces, dando una prioridad muy relevante, en cumplimiento no sólo de lo que prescribe nuestra Ley Orgánica, sino también al espíritu mismo de la institución, a personas que procedían de los distintos cuerpos de funcionarios de las diferentes Administraciones, Administración estatal o Administraciones locales. Fue a finales de diciembre cuando se confecciona el informe que ahora me honro en presentar ante sus señorías, y aunque se cuenta con 71 personas, solamente 26 son las que estudian y evalúan las quejas, apoyados en su competencia profesional, ratificada o certificada por sus diplomas, por sus títulos facultativos y el resto, benemérito resto, he de decirlo, se dedican a actividades administrativas, taquimecanógrafas, ordenanzas, etcétera.

Pongo de relieve ante esta Comisión, porque es de justicia, la competencia, la dedicación y la vocación de servicio que todo este equipo ha demostrado a lo largo del primer año de funcionamiento.

No nos instalamos, como es sabido, hasta el mes de diciembre en la nueva sede de la institución, que fue honrada el día de su inauguración por la presencia de Sus Majestades los Reyes de España y de altas representaciones de las Cortes Generales, del Gobierno y de las principales instituciones del Estado.

Entre ese informe o preinforme de abril de 1983 y éste ha transcurrido todo ese gran esfuerzo de organización. Pero, simultáneamente, se iban acumulando las quejas, porque no se estableció en la Ley Orgánica por la que nos regimos una «vacatio» semejante a la que se estableció para el Tribunal Constitucional cuando inició sus funciones. Es decir, que desde el día 2 de enero, incluso antes, porque por correo ya estaban llegando quejas, se fueron acumulando las mismas y hubo que simultanear la organización de las instalaciones y la formulación de criterios, etcétera, con el estudio de las quejas y el despacho

de las mismas. La aceleración de las quejas fue muy grande, si luego los señores Diputados y SS. SS. quieren preguntarme las razones, las daré con muchísimo gusto. Creo que en parte se debe a la novedad de la institución y también a que había acumulados ahí durante años una serie de problemas que no eran ni siquiera solubles con la aplicación de la llamada cláusula de inadmisibilidad por extemporáneas, porque eran quejas pendientes. He dicho algunas veces que del mismo modo que hay delitos continuados, hay también quejas continuadas de personas cuyos derechos, derechos constitucionales, no habían sido suficientemente atendidos durante decenios.

Lo que no abarca este informe que se presenta a SS. SS. hoy, que todos tienen en su poder con sus anexos, es la totalidad de las quejas recibidas durante 1983, porque es un movimiento fluido. Esto quiere decir que las quejas se reciben y se ponen en marcha, unas, como se indica, se declaran inadmisibles por razones fundadas que están en la Ley, y otras continúan su marcha hacia los distintos organismos de la Administración. Una gran parte de las que llegaron durante el segundo semestre de 1983, como consta en nuestro informe, estaban sin tramitar ante la Administración, y de las que se iban tramitando no se habían recibido todavía la respuesta.

Quiere decir esto que es un informe necesariamente incompleto, puesto que no figura en él la solución dada a las 30.000 quejas en números redondos que se fueron recibiendo en nuestro registro a lo largo de los doce meses de 1983.

Sin perjuicio de que pueda anticipar algunos resultados estimulantes a lo largo de estos primeros cuatro meses de 1984, habrá, seguramente, si SS. SS. lo estiman pertinente, que presentar un informe complementario después del verano en que hagamos ya el balance global de las 30.000 quejas habidas en 1983.

He de añadir, y con esto concluyo este sencillo preámbulo, que a lo largo de 1984, y hasta el día de ayer, se habían ya superado las 10.000 quejas. Es decir, que están llegando aproximadamente unas 2.000 quejas mensuales.

Propongo, para mejor diálogo posterior, ceñir mis reflexiones a tres puntos: primero, a una imagen global del informe, que aunque yo sé que SS. SS. lo conocen, pero tal vez facilite la reflexión sobre el mismo dar aquí una rápida síntesis de la estructura y de los principales criterios que han inspirado la elaboración de este informe. Segundo, realizaría una evaluación autocrítica de nuestra propia actuación, y, finalmente, y sobre todo el capítulo de sugerencias, recomendaciones y recordatorio tanto a las Cortes Generales como a los órganos de la Administración. Este último punto para nosotros es el fundamental, porque es el que constituye el punto de arranque de una mejora hacia el futuro de nuestros servicios públicos que, por consiguiente, permitirá la disminución del número de quejas. No se trata sólo de resolver las 30.000 habidas, sino de evitar en lo posible que se siga generando ese número tan elevado hacia el futuro, y sobre todo que se sigan generando las que están fundadas, porque, como tengo que decir enseguida, hay una parte

considerable de esas quejas que no entran dentro de la órbita de nuestra competencia.

En la introducción de nuestro informe se señalan los principales criterios de actuación seguidos por la institución del Defensor. Uno de ellos es la inadmisión de quejas no integrables en la órbita de las facultades que esta Institución tiene. Podemos decir que son fundamentalmente cinco los capítulos de inadmisibilidad de las quejas.

En primer término, las que se refieren a cuestiones jurídico-privadas entre particulares, y nos han llegado en este concepto muchas quejas; es decir, problemas domésticos, problemas de herencia, problemas de inquilinos con caseros, etcétera. Es evidente que tenemos que decir que no nos corresponde, eso pertenece a la órbita de actuación de los Abogados y Procuradores en libre ejercicio a los de turno de oficio, en suma, a los Jueces y Tribunales de la Administración de Justicia. Sin embargo, hay que contestar, y hemos contestado, porque así nos lo impone no solamente el artículo 15 de la Ley, sino razones obvias de equidad y de humanidad. Hemos contestado dando la explicación de por qué no entra en nuestra competencia y de cuáles son los caminos que puede seguir la persona reclamante.

También a veces, antes de dar una respuesta negativa, hemos pedido ampliación de datos, porque muchas de las cartas son incluso de difícil lectura, y en algunas además se nota una falta de información muy grande por parte de nuestros conciudadanos sobre qué es la institución del Defensor del Pueblo, ya que no ha recibido suficiente información de los órganos de la Administración pública.

En segundo término, otra causa de inadmisibilidad es no haber presentado el reclamante una petición previa a la Administración. Nosotros entramos en funciones cuando la Administración falla, por infracción positiva, por inhibición o por pasividad, pero lógicamente no podemos ser un atajo, y lo he dicho más de una vez, cuando el reclamante tiene un camino, debe utilizarlo previamente. Entonces, si no ha reclamado previamente al órgano de la Administración de que se trate, insisto en que le orientamos para que lo haga, y únicamente después entraríamos en funciones, pero de momento la inadmisión se produce.

En tercer lugar, por haber recaído ya sentencias oficiales que han adquirido firmeza, y sobre las cuales nosotros no podemos volver, salvo en el caso excepcional de que fuera pertinente el recurso de amparo constitucional, y sobre ello volveré en seguida, pero muchas veces acuden cuando ya incluso los veinte días siguientes a la notificación de la sentencia han transcurrido y, por consiguiente, la inadmisión es evidente.

En cuarto lugar, por existir un procedimiento judicial ya en trámite, en cuyo caso por imperativo de nuestra Ley Orgánica tenemos que suspender nuestra actuación. No es una inadmisión tan radical como la otra, pero evidentemente no podemos realizar más actuación que, si se nos denuncian lentitudes u otras anomalías en el procedimiento, dar traslado de ellas al Fiscal General del

Estado para que, bien él directamente, o bien a través del Consejo General del Poder Judicial, intervenga y logre que esas anomalías desaparezcan.

Finalmente, hemos tenido incluso quejas contra sentencias del Tribunal Constitucional. Es evidente que eso es otro caso todavía más patente, más obvio de inadmisión. Lo único que ahí cabe a la persona reclamante, si estima que su derecho fundamental ha sido violado y que ha habido indefensión, es acudir a la Comisión Europea de Derechos Humanos, pero eso ya sale de nuestra órbita. He ahí los criterios de inadmisión.

Luego están los criterios de admisión. Hay admisión de carácter provisional en espera de que se nos envíe, por ejemplo, si hemos pedido ampliación de datos, documentos o aclaraciones de los que hayan sido dados en el escrito inicial por la persona reclamante, y admisión definitiva en cuanto a nuestra institución cuando estimamos que se reúnen los requisitos formales dimanantes del artículo 54 de la Constitución y de los pertinentes artículos de la Ley Orgánica por la que nos regimos. Entonces, si ya consideramos que esos requisitos concurren, es cuando formalizamos la queja ante la Administración pública. Es el tercer momento, formalizar la queja ante la Administración pública, mediante una comunicación en que resumimos los supuestos fácticos de la queja, las alegaciones del reclamante, y requerimos al órgano administrativo para que nos envíe el preceptivo informe que establece el artículo 18 de nuestra Ley.

El cuarto momento es comunicar al reclamante, sobre la base del informe recibido de la Administración, lo que la Administración nos ha dicho. Si la respuesta de la Administración ha sido satisfactoria, así se lo decimos al reclamante y damos por concluida nuestra intervención. Si la respuesta de la Administración es desfavorable a la pretensión del reclamante, pero nos suscita dudas sobre la congruencia de la respuesta administrativa con lo alegado por el reclamante, puede abrirse una fase de requerir más datos al reclamante, o de, en definitiva, llegar a la última fase, que es la de plantearle sugerencias o recomendaciones a la Administración.

Como es un lucha contra reloj, voy a tratar brevemente el segundo aspecto que quería exponerles, que es la distribución de quejas en grandes áreas y la tipología de las mismas. Sin embargo, como está en el texto escrito y ustedes lo tienen, no es necesario que yo me detenga sobre ello. A medida que vea algunos tipos importantes de problemas, veremos cuáles son las áreas por materias que despiertan más quejas.

Hay también una segunda clasificación que tienen ustedes, por regiones geográficas, que sólo dice que hay más quejas en Madrid, seguido de Andalucía, y luego Cataluña, etcétera, pero para saber realmente la importancia de esto hay que tener en cuenta la población de las respectivas ciudades. Por tanto, eso no es lo más importante, ni tampoco los datos, aunque están ahí porque hicimos ese sondeo sociológico, por edades, estado civil y situación social. Lo que más nos interesa decir es que el mayor número de las quejas proceden de personas de edad avanzada. El término medio es de cincuenta y ocho

años como una de las características generales, y esto indica que efectivamente son esas personas las que, por los menos en la primera fase de nuestro funcionamiento, más ha acudido a nosotros. También es cierto que ya vamos notando que esto cambia, porque ya van llegando quejas cada vez más a nuestra Institución de personas de edades inferiores, es decir gentes más jóvenes, cuyos problemas se van agudizando por la crisis socioeconómica de nuestro país.

También quería indicarles cuál ha sido la experiencia obtenida en el ejercicio de nuestras funciones, las que nos ha encomendado la Constitución y la Ley Orgánica. Nuestra función principal primaria (no diría que principal o más alta, desde el punto de vista estimativo, pero sí la primaria y la básica) es la función investigadora ante la Administración. Durante el año 1983 esa función investigadora la realizamos exclusivamente a través de comunicaciones escritas, salvo excepciones muy reducidas, dos o tres visitas que realicé personalmente a centros penitenciarios, porque había sido requerido para ello, pero estimamos que durante el primer año no teníamos por qué utilizar el método de visitas por presencia.

El artículo 19.2 de nuestra Ley nos permite visitar el órgano administrativo, pedir el expediente, comprobar, «de visu» e «in situ», cuál es la situación de la tramitación de un expediente y los defectos que hayan podido cometerse. Consideramos que no era necesario hacerlo durante el primer año y, además, no teníamos el personal suficiente para ello, pero, eso sí, anunciamos a todos los responsables de los distintos órganos de la Administración que a partir del 1 de enero de 1984 empezáramos a hacer esas visitas. Ya hemos empezado a efectuarlas, con resultado satisfactorio, porque no son visitas, permítanme la expresión, inquisitoriales, sino que son de información para nosotros y de cooperación, para ver qué es lo que ocurre, cuáles son los obstáculos objetivos para que un servicio público genere determinadas quejas.

Esto me lleva a decir que la segunda de nuestras funciones, la función «sancionadora» (por llamarla de alguna forma, ya que no es una función de sanción directa, no somos órgano judicial ni tenemos fuerza ejecutiva, pero sí tenemos una función de instar la apertura de expedientes disciplinarios o de expedientes de carácter penal), no la hemos ejercido a lo largo de 1983, ni nos hemos encontrado, en honor a la verdad —por espíritu de justicia hay que decirlo—, con ninguna resistencia por parte de los funcionarios de los distintos órganos de la Administración. Ha habido, insistiré luego sobre ello, algunas pasividades, algunas lentitudes en contestar a nuestros requerimientos, pero no ha habido resistencia, ni mucho menos desobediencia, ante la petición de un documento o de un dato que necesitáramos de la Administración, ni mucho menos nos hemos encontrado en la necesidad de ejercitar la facultad que nos atribuye la Ley de interponer una acción de responsabilidad contra autoridades, funcionarios, etcétera.

Otra función importante, que está poco en la Ley pero que sí se refleja en el informe escrito, es la función me-

diadora, como alguna de las figuras equivalentes en otros países, y sobre todo en Francia, donde lleva el nombre de «mediateur», que es la figura equivalente al «ombudsman» escandinavo o al Defensor español. Esta función la hemos ejercitado y con buen resultado, es decir, hemos actuado como un punto de diálogo, de intercomunicación más flexible entre el administrado y el órgano administrativo. Y ahí tenemos el caso importante, que se ha publicado ya tantas veces —y precisamente porque ha muerto la persona interesada hago referencia a él—, de la empresa de don Manuel Benavente, Benasa, de Zaragoza, al que se le debían cantidades muy grandes desde al año 1973 por el Instituto Nacional de Previsión, luego Instituto Nacional de la Salud. En una función mediadora, en la que tuvo que intervenir, incluso, el Consejo de Estado en pleno para dar un dictamen favorable a la propuesta que nosotros habíamos hecho, se resolvió. Este hombre acaba de fallecer víctima de un cáncer. Estuvo tres veces en huelga de hambre, pero su fallecimiento se ha debido a una enfermedad tumoral. Ha podido recibir la mayor parte de lo que le correspondía, aunque le queda una pequeña cantidad. La viuda ya ha dicho que volverá a insistir ante el Defensor del Pueblo, pero la realidad es que murió habiendo pagado (porque hubo una compensación) todo lo que debía a la Seguridad Social y a los acreedores, que le habían embargado casi todos sus bienes, y aún le quedó una cantidad aproximada de unos treinta millones de pesetas que se le debían, repito, desde muchos años atrás. La Administración pagó, incluso pagó con intereses. He ahí un caso de mediación.

Hemos tenido también otra mediación de distinto tipo, y todavía abierta, entre el alcalde y los trabajadores de Altos Hornos de Sagunto frente a la Administración pública, por la reconversión industrial. Nosotros hicimos una mediación y el Ministerio de Industria y Energía nos aseguró que se respetarían totalmente los puestos de trabajo de los obreros afectados por esa reconversión.

Tuvimos que intervenir, también en función mediadora, para poder obtener la libertad de un barco mercante español, que había quedado retenido en un puerto turco porque no pagaba las estadias y los gastos de arrastre. La tripulación acudió al Defensor del Pueblo con un telegrama, y una mediación con el Ministerio de Transportes y con el Banco de Crédito Industrial permitió arreglarlo.

Estamos también, en este momento, en una función de mediación, pero que arranca del año 1983, por un problema grave, que es el Hiper-Granada, donde existe una situación conflictiva. Han venido los representantes de la cooperativa de constructoras de este mercado en demanda de nuestra intervención cerca de los Ministerios correspondientes y de la Junta de Andalucía.

Hemos mediado también (les señalo a ustedes algunos de los aspectos importantes) entre los sindicatos de Policía y el Ministerio del Interior sobre el tema del derecho a la manifestación y el problema, todavía pendiente, del derecho a la huelga.

Finalmente, hemos mediado en la cuestión delicada, importante y urgente de la fijación de qué son servicios mínimos y qué es contenido esencial de un derecho, en lo

que se refiere a la huelga de determinados profesionales, por ejemplo los médicos, donde, por un lado, están los derechos de los enfermos y, por otro, el derecho de huelga de los médicos o de los asistentes sanitarios. Es urgente encontrar una solución equitativa que determine cuáles son esos servicios mínimos.

Al lado de estas tres primeras funciones hay, por último, una que es parajurisdiccional. Nosotros no tenemos función jurisdiccional ninguna, pero si estamos legitimados, SS. SS. lo saben, para interponer recursos de amparo constitucional y recursos de inconstitucionalidad. Ahí actuamos realmente como cooperadores entre la persona, el ciudadano que cree que uno de sus derechos fundamentales, los que son susceptibles de recurso de amparo, han sido infringidos, y el Tribunal Constitucional.

Durante 1983 solamente hemos interpuesto un recurso de amparo constitucional, aunque se nos han pedido muchos cuando se producía o se iba a producir una auténtica indefensión. En este momento no me voy a detener en ello, porque, repito, el tiempo corre muy ligeramente. Este único caso fue a petición del Cuerpo de Ingenieros Técnicos o de Grado Medio de Alicante.

Igualmente, referente al recurso de inconstitucionalidad, hemos recibido muchísimas peticiones, pero solamente hemos dado paso a una en 1983, y hemos tenido que repetirla sobre el mismo concepto en 1984, por presunta violación del principio de igualdad y discriminación que consagra el artículo 14 de nuestra Constitución. Se refiere a la consignación presupuestaria y su distribución entre organizaciones sindicales más representativas (según el epígrafe), para atenciones de carácter cultural, etcétera. Ahí no había habido ningún Grupo Parlamentario o que hubiera impugnado este capítulo, esa partida del Presupuesto, y, a petición de otras organizaciones sindicales que no se habían beneficiado en nada, estimamos que debíamos imponer el recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. Como en el Presupuesto de 1984 se ha repetido el mismo epígrafe sustancialmente, ha habido que interponer el recurso de inconstitucionalidad, que se tramitará acumulado al primero.

Pero ha habido muchos casos en que hemos contestado a la persona reclamante que considerábamos —lo cual no obsta a que otras opiniones divergentes pudieran tener una fundamentación distinta— que no había motivos suficientes para interponer el recurso de inconstitucionalidad. Así ha ocurrido, por ejemplo, con motivo de la Ley de Reforma de Enjuiciamiento Criminal. Recurrió a nosotros la Federación de Joyeros de Cataluña, por estimar que eso les podía colocar en grave riesgo de indefensión. Nosotros estimamos que no podía ser posible interponer recurso de inconstitucionalidad contra una Ley que cumplía el artículo 17 de la Constitución, pero si transmitimos al Ministerio del Interior la fundada preocupación de personas que, como ellos, ejercen una profesión que puede ser susceptible de mayor riesgo, para ver si era posible una protección más eficaz.

Hemos tenido también que intervenir (hoy mismo se ha enviado a las Cortes Generales) en un recurso de in-

constitucionalidad que no interpusimos, dando razón para ello, contra la Ley de finales de año que estableció reformas urgentes de las Haciendas locales, es decir, la autorización para los recargos tributarios. Fueron bastantes las quejas que nos llegaron en este sentido, pero nos pareció que no procedía (al menos, nosotros lo estimamos así, ya que era problemático y no estaba realmente claro) interponer un recurso de inconstitucionalidad, pero sí hemos enviado a las Cortes Generales una recomendación para que en la Ley nueva definitiva de esa materia, se tengan en cuenta los puntos de posible violación constitucional en los principios que rigen la justicia tributaria.

He de decir que en el ejercicio de estas funciones hemos tenido relaciones con todos los órganos de la Administración Pública, hasta con el excelentísimo señor Presidente del Gobierno, no en cuanto a su función política, pero sí en cuanto a cúspide del organismo administrativo; con los Ministerios, los organismos autónomos de la Administración institucional y las empresas públicas. Las comunicaciones se han dirigido siempre normalmente para iniciar al que ocupaba el vértice de la respectiva organización administrativa, salvo cuando él mismo nos ha dicho que en lo sucesivo enviáramos las reclamaciones a los Directores Generales, a los Presidentes o Directores de Institutos autónomos o a los Jefes de sus Gabinetes, y me complace decir que esas relaciones han sido, durante el año 1983, sustancialmente gratas, estimulantes y fructíferas. Ha habido también alguno punto negro, sobre el que volveré luego rapidísimamente.

Lo mismo he de decir de la Administración militar. Saben ustedes que en España no hay más que un «ombudsman», un Defensor del Pueblo, a diferencia de otros países, y a nosotros también nos incumbe vigilar la Administración militar, salvo en el punto de las cuestiones que se refieren al Mando de la Defensa Nacional, pero, en todo lo demás, hemos intervenido y hemos obtenido respuestas realmente muy satisfactorias, incluso en algo tan delicado como es la Jurisdicción Militar, es decir, la Administración de Justicia Militar. A través del Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar se han tramitado muchas quejas, por analogía a lo que establece el artículo 13 de nuestra Ley sobre la Fiscalía General del Estado.

Dificultades con la Administración de Justicia inicialmente no hemos tenido, pero tampoco tenemos una intervención directa. La Administración de Justicia tiene un régimen especial respecto al Defensor del Pueblo; no tenemos más que la posibilidad de intervenir a través del Fiscal General del Estado y/o del Consejo General del Poder Judicial. Tanto el Fiscal General del Estado como el Presidente del Consejo, en los poquitos casos en que hemos acudido a él, han respondido con prontitud y con eficacia ilimitada.

No obstante, nos parece que en este punto quizá un día habría que revisar ese funcionamiento, puesto que las respuestas que suele dar el Fiscal General del Estado son transmisión de las que le dan los Fiscales, pero ahí nos queda siempre la inseguridad de hasta qué extremos se

ha rectificado suficientemente el motivo de la queja. Ellos, en cuanto personas, tanto el Fiscal General del Estado como el Presidente del Consejo General del Poder Judicial, han mostrado siempre su voluntad de cooperación.

Hemos tenido también contactos y he visitado casi todas las Comunidades Autónomas. Pero como este es un punto importante y que tal vez se suscite en el diálogo, lo dejo entre paréntesis. No obstante, sí indico que la posición de la institución del Defensor del Pueblo ha sido que donde había en los Estatutos de Autonomía prevista una figura semejante (y son ocho las Comunidades Autónomas que lo tienen), hay que estudiar las fórmulas de coordinación, puesto que el Defensor del Pueblo no cede ninguna de sus funciones. Las funciones del Defensor del Pueblo abarcan a la totalidad del territorio nacional, pero en aquellas Comunidades Autónomas, repito, donde el Estatuto de Autonomía prevé una figura semejante, hay un principio de coordinación, no de atribución o delegación de funciones a la figura autonómica, al Comisario parlamentario autonómico, sino de coordinación con el Defensor del Pueblo, y se puede y se debe establecer, insisto, esa coordinación sobre una base legal. Respecto a este tema, si ustedes lo desean, volveré luego. En cambio, en las Comunidades Autónomas que no lo tienen previsto en sus Estatutos de Autonomía (y son nueve), no ha lugar a la creación de una figura semejante. Se resuelve, diría —hasta ahora, los contactos que hemos tenido con todas ellas son satisfactorios—, a través de Comisiones de derechos humanos o Comisiones de petición que cada uno de los órganos parlamentarios pueden establecer, Parlamento, Cortes o Asambleas legislativas, según el tipo de Comunidad Autónoma.

Diré, para concluir este aspecto, que hemos tenido relaciones con la figura equivalente en otros países, y es interesante saber que cuando el «mediateur» francés cumplió el primer decenio, los diez años de su fundación, el pasado mes de octubre, tuvo la gentileza de invitar al Defensor del Pueblo a que hablase en nombre de todos los «ombudsman» que allí concurrieron. En el «rapport» del Defensor del Pueblo francés figura esa intervención, lo cual fue un gesto de atención, tal vez realizado por ser el benjamín de las figuras semejantes aparecidas en Europa.

Señalo, también, y es importante, la proyección de la figura del Defensor del Pueblo a los países iberoamericanos donde van restableciéndose instituciones democráticas. En este momento hay proyectos de establecimiento del Defensor del Pueblo en Costa Rica —hay un trámite ya iniciado en el ámbito de la Fiscalía, pero quieren elevarlo al rango constitucional—, lo hay en Venezuela, en Perú y, sobre todo, en Argentina, donde existe ya un proyecto de Ley enviado por el Presidente de la República a la Asamblea legislativa constituyente, para que se instituya la figura del «ombudsman», y han pedido a España no solamente el envío de nuestra Ley, de nuestro Reglamento, sino también los datos principales de nuestro trabajado durante un año.

En cuanto a los principales tipos de quejas analizadas

y estudiadas durante 1983, los tienen ustedes en los cuadros, capítulo por capítulo. Sin embargo, lo que sí me permito decir, saltándome otras consideraciones, es que en torno a los derechos contenidos en todos los artículos de la Constitución, ha habido alguna queja. No es cierto que se haya producido exclusivamente sobre los derechos económicos, sociales y culturales, también sobre los derechos cívicos y políticos, aunque en menor número, pero con importantes características. Las ha habido en todos y podríamos pasar lista. Yo he hecho aquí una relación que va desde los derechos de los extranjeros en España (artículo 13), hasta los derechos económicos, sociales y culturales. Todos ellos, de alguna manera, han originado quejas.

No me parece indispensable detenerme ahora en cuanto al carácter de cada una de esas quejas, puesto que podrá ser mejor dilucidado si ustedes se dignan a hacerme las preguntas pertinentes. Lo que sí quisiera poner de relieve son algunos de los tipos fundamentales de quejas que nos han preocupado más, y sobre las cuales hemos tenido resultados positivos. Tengo el deber de decir ante SS. SS. que de las 30.000 quejas recibidas el año pasado, unas 14.000 no fueron tramitadas ante la Administración porque la calificación que las mismas nos produjo fue que no entraban dentro de nuestra competencia o no reunían los requisitos establecidos por la Ley. Se han ido despachando durante el primer trimestre de este año lo que quedó de ellas, y en este momento podemos decir que, ocn muy pocas carencias, las quejas de 1983 están ya en trámite ante la Administración; muchas de ellas concluidas —si quieren cifras las daré luego, aunque las tienen escritas, incluso las de este primer trimestre— y otras en trámite de conclusión.

Rápidamente quisiera llamar la atención sobre las principales quejas que se han producido en cada una de las áreas.

En el área de Presidencia de Gobierno, Función Pública en general, fueron 2.595 las quejas recibidas, es decir, el 8,43 por ciento del total, que afectan a retribuciones, derechos de los funcionarios en activo y derechos pasivos. No oculto a SS. SS. que en este momento hay una tensión creciente y, por tanto, una presencia más acusante de quejas en esta materia.

Otra serie de quejas vienen por las relaciones entre la Administración y los administrados: lentitudes en la tramitación de los expedientes, abusos en la práctica del silencio administrativo, incluso interpretaciones restrictivas del alcance de las sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, al exigir la Administración que sea un fallo individualizado, lo cual origina que muchos funcionarios que están en la misma situación no puedan beneficiarse de una sentencia favorable recibida por una persona que está en la misma situación que ellos, sino que tienen que ir al contencioso-administrativo. Finalmente, también hay inejecuciones o graves retrasos en la ejecución de sentencias, sobre todo de la jurisdicción contencioso-administrativa y de la jurisdicción laboral, con lo que ello implica para los reclamantes.

En el ámbito del Ministerio de Defensa e Interior, que

fue un 7,43 por ciento del total, las 2.295 quejas fundamentalmente se han referido a la aplicación de la jurisdicción militar de las garantías procesales contenidas en nuestra Constitución, duración de la prisión preventiva, derecho a recurso de revisión, etcétera. En este punto la respuesta de la Administración militar ha sido satisfactoria, en el sentido de decir que en la reforma del Código de Justicia Militar que está en marcha se tendrán en cuenta esas garantías constitucionales. Luego están las relaciones de los miembros de las Fuerzas Armadas con los superiores. Hemos tenido quejas relativas a algunos malos tratos en algún cuartel (no es necesario decir de qué región), pero inmediatamente que hemos acudido al Ministerio de Defensa se ha iniciado el expediente y se han producido las sanciones disciplinarias pertinentes.

Hemos tenido también toda la problemática de los objetores de conciencia, que durante el año 1983 fue sólo la de gestionar y obtener, porque dictó una circular el Ministerio de Defensa, las prórrogas de incorporación a filas mientras no se promulgara la nueva Ley sobre regulación del derecho de objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria.

Los casos del Ministerio del Interior han sido menos, pero ha habido algunos. Se nos han denunciado once casos de malos tratos. Esos once casos de malos tratos dieron lugar inmediatamente a nuestra intervención. Por el Ministerio del Interior se nos dieron respuestas sobre los expedientes y las investigaciones en marcha para la sanción, en su caso, de quienes habían producido esos malos tratos.

El área de justicia es una de las áreas que más quejas ha generado, un 12,38 por ciento, pero hay que tener en cuenta, para no distorsionar esa cifra, que muchas se refieren a procesos en marcha o a inejecuciones de sentencias en dichos procesos. No podemos intervenir de momento, repito, salvo en la forma que ya he dicho antes del Fiscal General del Estado. En las sentencias inejecutadas no podemos intervenir, pero sí podemos revisar el contenido de la sentencia. Podemos intervenir en el supuesto de recurso de amparo constitucional, y si de lo que se nos queja el reclamante es de lentitud en la ejecución de la sentencia, sí podemos promover que esa sentencia sea ejecutada.

En el área del Ministerio de Economía y Hacienda, donde hay 2.727 quejas, es decir, el 8,86 por ciento, la mayor parte de las mismas se refieren a problemas de derechos pasivos de los funcionarios. Hemos intervenido y en algunos casos hemos obtenido alguna respuesta extraordinariamente satisfactoria, como ocurre, por ejemplo, con la reducción de la remuneración a aquellas funcionarias que por razones de maternidad, pero que seguían prestando sus servicios, tenían una jornada reducida y les habían aplicado una baja desproporcionada de sus respectivas remuneraciones. Planteada por nosotros la queja ante el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de lo Contencioso ha emitido dictamen absolutamente favorable a la tesis de que no se les puede rebajar más que en una proporción equitativa respecto al tiempo o a la duración del trabajo.

Quejas en el área de Administración Territorial y Local, un 6,22 por ciento.

Relativas al área de trabajo, que es una de las más preocupantes para nosotros, han sido 2.240, el 7,28 por ciento, pero son realmente dramáticos los problemas que el desempleo origina. Especialmente ahí hemos tenido que ocuparnos de que se perciban con puntualidad los subsidios de desempleo y las otras prestaciones, y hemos propuesto que se prorrogue el tiempo de las prestaciones médico-farmacéuticas a los que están en desempleo, etcétera.

El área de Sanidad y Consumo ha sido también importante, no tanto cuantitativamente, porque han sido 1.163 quejas, el 3,78 por ciento, como por el carácter de las quejas recibidas. Unas se refieren a los derechos de los profesionales de los servicios sanitarios, médicos, ATS, etcétera, y otras a derechos de los enfermos. Sobre este punto, mala praxis y otros aspectos. Sin embargo, sobre que decir, porque es justo, que la Administración sanitaria, el Ministerio de Sanidad y el Insalud, han respondido con mucha diligencia a todas las quejas que nosotros les hemos formulado en este sentido.

Queda el área más importante de estos derechos económicos, sociales y culturales, que es el área de Seguridad Social y bienestar social, en la que se han presentado 8.900 quejas, un 28,93 por ciento, casi un 29. Aquí se engloban todas las materias que SS. SS. puedan imaginar, pensiones dimanantes del mundo del trabajo y sus consecuencias, atención a las pensiones de los minusválidos, residencias y atenciones a personas de la tercera edad y, sobre todo, ese panorama ambiguo y amplio de la llamada acción social, es decir, las pensiones del FONAS. Ahí hemos intervenido y hemos sugerido que no se aplique la limitación al FONAS del derecho de alimentos del Código Civil, porque para quitar muchas veces la pensión del FONAS se arguye que el pensionista tiene personas con obligación de alimentarle, y a veces esas personas son un trabajador para el cual alimentar a su padre, si está en paro, es un problema. En todo caso, por mucho que sea su salario, no será suficiente para sostener también a sus padres, mayores de sesenta y nueve años, puesto que a partir de entonces es cuando se puede recibir el FONAS. Esto, a nuestro juicio, es una interpretación que habría que corregir.

En el área de obras públicas y urbanismo hemos intervenido en algunos casos importantes, por ejemplo, en el embalse de Alcorlo, para conseguir que una población que fue desalojada para la construcción del mismo pueda retornar allí, en todo caso, que se le produzcan las compensaciones suficientes. En ello estamos, en una fórmula que acaba de darnos el Ministerio de Obras Públicas que puede ser satisfactoria, por lo menos en parte.

Lo mismo ocurre en materia de viviendas. El capítulo de viviendas adecuadas a que se refiere el artículo 47 de nuestra Constitución, es uno de los que más se invocan por nuestros reclamantes, y aunque naturalmente nosotros no podemos dar viviendas, sí podemos procurar que las viviendas de protección oficial, de promoción públi-

ca, se den con arreglo a unos baremos lo más objetivos posibles.

Podríamos añadir, para concluir, que en materia de transportes, turismo y comunicaciones, Renfe tiene problemas de funcionarios, empleados y trabajadores, sobre todo uno muy enquistado que es el de las jubilaciones anticipadas del año 1967, que ha movilizó muchas veces a las asociaciones que se ocupan de ello. También la Compañía Telefónica Nacional tiene el tema de las excedencias por maternidad y deseo de reintegrarse al servicio activo, que ha planteado problemas, y se han ido encontrando soluciones puntuales.

Este es el panorama, y concluyo —amparándome en la benevolencia del señor Presidente por primera vez, la segunda ya mediremos mejor el tiempo, porque me he excedido de los treinta minutos—, con una evaluación autocrítica de la tarea realizada, que nos hace señalar por delante lo deficitario, lo negativo.

Hay una evidente desproporción entre la demanda social que nos llega y la posibilidad de respuesta. No es eso sólo lo que nos agobia, porque si podemos resolver 5.000 casos de los 30.000 estamos en cifras parecidas a los de otros Defensores del Pueblo, otros «ombudsman» de otros países. No es eso lo que nos agobia, repito, nos agobia más la preocupación de poder dar respuesta rápida y diligente a quienes acuden a nosotros, y no siempre hemos podido. Hay incluso todavía algunas quejas del año 1983 que no han podido ser contestadas a nuestros reclamantes.

Está también la demora en las respuestas, a veces, por parte de la Administración. He dicho antes lo elogioso. En general hemos tenido un diálogo fructífero con al Administración, pero hay algunos casos en que los 15 días —y no ya los quince días, puesto que podemos prorrogarlos durante otros 15 si el volumen o la complejidad del problema así lo recomienda—, se han convertido en más tiempo. Há habido casos en que no hemos tenido respuesta durante meses y hemos tenido que dirigir unos recordatorios, de alguna manera admonitorios, diciendo que empezaríamos a ejercer las funciones de estímulo a las acciones dicitiplinarias.

Luego están los obstáculos objetivos para la solución de muchas quejas. Yo quisiera que SS. SS. fueran conscientes de ello, no atribuimos la no resolución satisfactoria de muchas quejas a culpas individuales de funcionarios, sino a obstáculos objetivos que son de tipo reglamentario, porque hay normas reglamentarias, órdenes ministeriales, decretos, que han quedado desfasados respecto a la realidad, y que exigen una interpretación más flexible, amparándose en el artículo 4.º del Título Preliminar de nuestro Código Civil, o la reforma de la norma reglamentaria. Pero también hay veces que el problema es de tipo legal, es decir, que está establecido, como la ley de Seguridad Social, por ejemplo, o la Ley de Sanidad, en que solamente con unas transformaciones se podrían encontrar caminos para resolver favorablemente las quejas.

De lo positivo no voy a hablar. Simplemente ya he expresado mi agradecimiento a la confianza demostrada

por las Cortes, a la confianza demostrada por amplios sectores de ciudadanos españoles. De vez en cuando se publican cartas; las cartas que se publican, como es lógico, son aquéllas en que cree la persona que no se le ha atendido suficientemente y procuramos esclarecerlo, pero son muchas, muchísimas más las cartas que recibimos de estímulo y de agradecimiento cuando se ha podido resolver favorablemente un problema. Ni una cosa ni otra nos hace perder la serenidad que en estos casos es indispensable. Hemos tenido resultados favorables en varias e importantes quejas, y podré contestar a las preguntas de ustedes sobre esto.

Quedan, por último, las recomendaciones que hemos sometido a la consideración de la Administración Pública y a estas Cortes Generales. Es decir, el futuro no sólo de la Institución, sino del cumplimiento de la misión que la Constitución atribuye a todos los poderes públicos, sobre todo a los poderes públicos que han de defender los derechos fundamentales, pero muy en concreto al Defensor del Pueblo.

Nosotros podemos asumir esas recomendaciones en estos puntos. De carácter general: contra la insuficiencia de información por parte de la Administración Pública. Hemos instado que todos los Ministerios y sus inspecciones respectivas aprieten en este punto de informar mejor a los ciudadanos. Segundo, contra el abuso del silencio administrativo, hay un auténtico abuso del silencio administrativo que obliga a los ciudadanos a acudir a los tribunales de justicia. Tercero, contra las lentitudes o pasividades no justificadas en la tramitación de expedientes o procedimientos judiciales. Cuarto, contra dotaciones insuficientes de servicios públicos esenciales. y quinto, contra la cortedad de las pensiones y lo relativo a los plazos de prescripción o caducidad de las acciones para reclamarlas; nosotros ya hemos propuesto que haya una cierta imprescriptibilidad en la reclamación de pensiones, cuando el fundamento de la pensión es claro.

A estos puntos hemos añadido otros ya más puntuales sobre el desempleo, sobre la violencia y sus raíces, sobre las toxicomanías (que es uno de los problemas graves a los que hemos acudido a petición, sobre todo, de los padres de toxicómanos), y contra los residuos de discriminaciones anticonstitucionales. Sus señorías saben que quedan esos residuos, en primer lugar por la guerra civil. En estas Cortes se está tramitando en este momento la aplicación de la amnistía, es decir, la desaparición de la desigualdad entre funcionarios civiles y funcionarios militares de la época de la guerra civil. En segundo lugar, existen por razón de sexo. Hemos planteado el problema de que las pensiones de viudedad se perciben por los trabajadores masculinos y femeninos, sin discriminación, cosa que no ocurría. Hay también discriminación por otros aspectos, por ejemplo, aspectos raciales o por lo menos culturales, como son los crecientes enfrentamientos entre comunidades de gitanos en barrios de payos o a la inversa, que están planteando problemas serios.

Tendríamos que decir que también hemos hecho recomendaciones sobre el cumplimiento de deberes, porque

creo que no podemos ocuparnos sólo de los derechos humanos, sino del cumplimiento de los deberes que hacen posible la satisfacción de esos derechos humanos.

Concluyo pidiendo indulgencia por el excesivo tiempo que les he retenido. Tenemos plena conciencia de la responsabilidad que hemos asumido en esta institución y de sus dificultades. Pero tenemos también la esperanza de superarlas si se mantiene un contacto fluido, como hasta ahora o mejor todavía, con la Administración pública y con las Cortes Generales. Nos gustaría, para no detenerles tanto tiempo en esta sesión, poder tener algunas reuniones más frecuentes con la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo, en las que pudiéramos ser, por tanto, más breves en la exposición de nuestros problemas.

Lo que sí puedo decir es que la promoción de las condiciones objetivas que hagan posible que los derechos de libertad y los derechos de igualdad y solidaridad que consagra nuestra Constitución sean reales, es la mejor manera de ser fiel al espíritu de la Constitución. Que nuestra Constitución sea, en la terminología de Karl Loewenstein, una Constitución verdaderamente normativa, que no haya capítulos nominales y, sobre todo, que nunca pueda ser tachada de semántica. A mi me parece que esa es nuestra responsabilidad, la de todos.

Gracias a SS. SS. por el apoyo, para nosotros extraordinariamente estimable, que nos han prestado durante este año.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz-Giménez.

Hemos rebasado un poco ampliamente el tiempo que habíamos previsto. Esto quiere decir que no lo habíamos calculado quizá demasiado bien.

Las señoras y señores Diputados saben que las normas que vamos a seguir, que son las que la Presidencia de este Congreso ha aprobado, son que ahora los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios que quieran intervenir lo hagan, y a continuación contestará el Defensor del Pueblo.

¿Grupos que quieren intervenir en el momento procesal en que estamos? (Pausa.)

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Centrista por un tiempo de diez minutos. La misma flexibilidad que hemos tenido con el Defensor del Pueblo la tendremos ahora con el representante del Grupo Centrista.

El señor GARCIA AGUDIN: Gracias, señor Presidente, aunque creo que no voy a consumir todo mi tiempo.

Voy a formular al señor Defensor del Pueblo tres cuestiones, que trataré de enunciar por orden de jerarquía e importancia.

La primera es sobre un tema al que ha aludido tangencialmente S. E. al hablar de los Defensores del Pueblo de las Comunidades Autónomas. Hace tres días exactamente que el Parlamento de Galicia aprobó la figura análoga al Defensor del Pueblo o «Valedor de Pobo» —como allí se llama— y, por tanto, nos interesaba saber, como Grupo comprometido en la construcción del Estado de las

Autonomías, cuáles son las últimas ideas —porque sabemos los últimos trabajos que se están realizando al respecto— que tiene el Defensor del Pueblo de España, en orden a la coordinación con esas instituciones afines de las Comunidades Autónomas. Aunque coordinación es una palabra odiosa en esta Cámara —ha dado lugar a muchos debates—, podríamos decir que sería interesante conocer la ilustrada opinión del Defensor del Pueblo sobre la estructuración y la coordinación de este tema a corto plazo, que, aunque no tiene una importancia trascendental, nos interesaría conocer lo que hay al respecto.

El segundo punto es de carácter menor, pero que tiene interés, teniendo en cuenta la categoría humana y personal del señor Defensor del Pueblo y los adjuntos que le vienen ayudando: se trata del riesgo de la burocratización.

En este momento, todos los españoles, que conocemos las personalidades que hoy encarnan esta institución, estamos esperanzados, naturalmente, en la buena gestión de los resultados, por supuesto, modestos, pero de eficacia, que se van consiguiendo. Sin embargo, nos da un poco de miedo, lo sabemos a través de la opinión pública, el riesgo de la burocratización; nos damos cuenta de que una institución como ésta no puede funcionar de un modo puramente comercial, de inmanencia, de cercanía, de inmediatidad, con el administrado; es natural que haya registro de entrada, plazo de informe, la contestación más o menos informatizada; entonces, nos da miedo —como decía— que todo esto, de alguna suerte, sin quererlo y contra la voluntad, no sólo de las Cortes Generales, sino de SS. SS., pueda traducirse en una oficina más. Y, ciertamente, sería triste —aunque se puede decir que se han venido obteniendo algunos resultados como los del año 1983—, que pudiera degenerar en una oficina burocrática más o menos grande, no sólo en la sede central de Madrid, sino incluso en las sedes de las figuras análogas que en las diversas Comunidades Autónomas puedan existir.

La última pregunta, todavía menor en la escala jerárquica, que enlaza con la misma preocupación del Grupo Centrista en cuanto a la esperanza de los resultados que deberíamos obtener, es una pregunta cordial y, si me permite, casi confidencial. Quisiéramos saber si el Defensor del Pueblo y sus adjuntos no tienen la impresión de que la tarea es demasiado magna, demasiado importante y, acaso, condenada a la esterilidad. Y digo por qué. De alguna manera, los españoles tenemos la conciencia de que en el presente momento es caótica la situación en que se encuentra la Administración de Justicia, a la cual corresponde —como todos sabemos— la remisión en primera instancia de la actuación de la Administración; no por culpa de que los funcionarios de la Administración de Justicia ni de los de la Administración, ni nadie quiera que esto acontezca, pero lo cierto —y la opinión pública lo recoge y lo sufre en su carne todos los días— es que de hecho estamos consiguiendo una práctica casi inconsciente de la justicia, porque a ello equivale el conseguir la solución procesal al cabo de cuatro, cinco o seis años, lo que de ordinario viene aconteciendo, desde luego, con

los Tribunales de lo contencioso-administrativo y, luego, con el tema de ejecución, al cual ha aludido el Defensor del Pueblo, e incluso en los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Si eso acontece en una remisión judicial que tiene unos plazos procesales fatales, que de alguna manera son la garantía del éxito de la protección procesal, ¿no pueda acontecer algo análogo con esta revisión «sui generis» que realiza el Defensor del Pueblo?

Que nadie vea en esto una crítica a la Administración socialista, pero es una tristeza que la Administración no sea eficaz, no rinda, y lo expuso el señor Presidente del Gobierno cuando decía que la finalidad del Partido gobernante era conseguir que la Administración del Estado funcionase. De hecho, creo que es una realidad que la Administración no funciona eficazmente, no sirve a los ciudadanos, todavía (y en esa tarea de renovación, de reforma y de modernización, estamos todos empeñados sin diferencias ideológicas), digo, si no puede darse la impresión y correrse el riesgo de que es tal la magnitud de la revisión, no judicial, que realiza el Defensor del Pueblo; de que realmente no podamos hacer casi nada; que no podamos conseguir una eficaz Administración, para que, en consecuencia, se vea atendida la protesta del ciudadano que acude esperanzado al Defensor del Pueblo; repito, no puede dar la impresión esta institución del Defensor del Pueblo de que es tal la magnitud, de que, mientras no consigamos la modernización y eficacia generalizada de la Administración del Estado, iremos consiguiendo muy pocos valores.

Naturalmente, el Defensor del Pueblo concluía brillantemente su informe diciendo «si de las 30.000 piezas consiguiéramos cierta satisfacción de 5.000, estaríamos al nivel medio europeo». Por supuesto, si de las 30.000 piezas se consiguiera la satisfacción de una sola, de un caso humano, ciertamente sería quizá compensada la institucionalización del Defensor del Pueblo. Pero también sería triste que este empeño, en el cual hemos puesto y han puesto su trabajo los constituyentes, pudiese quedar frustrado, porque es tal la magnitud de la tarea, funciona tan deficientemente la Administración del Estado, que el Defensor del Pueblo, con toda su energía, con todo su aparato, con toda su entrega y generosidad, podría llegar a resultados demasiado modestos.

Estas son, pues, las tres preguntas que, con toda satisfacción, hago al Defensor del Pueblo.

El señor PRESIDENTE: Como habíamos acordado que el Defensor del Pueblo contestara a todos globalmente, tiene la palabra el Grupo Popular, que, según me ha dicho su portavoz, va a dividir el tiempo entre dos miembros del Grupo. En primer lugar, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, señor Defensor del Pueblo, señorías, estimo como un deber muy grato el que me corresponde de actuar como portavoz del Grupo Popular del Congreso, en esta ocasión tan singular en que, por vez primera, los Diputados

de esta Comisión recibimos un informe general del Defensor del Pueblo, correspondiente al funcionamiento del primer año de funcionamiento de la institución.

En esta ocasión quiero subrayar que nuestro Grupo no actúa en su papel de Grupo mayoritario de la oposición que le compete, sino simplemente como uno de los sectores del Congreso que colaboraron en la fundación de esta institución, que presta su ayuda parlamentaria para que la institución pueda funcionar con eficacia y que desea el mayor éxito en la tarea que desempeñan a todos los integrantes de la misma, calificada por el propio Defensor del Pueblo como «entrañable institución colegiada».

Tenemos presentes, por tanto, en estos momentos a los dos Adjuntos al Defensor del Pueblo y a los asesores, colaboradores y funcionarios que han logrado con su esfuerzo la puesta en marcha de la institución y que han hecho posible rendir este informe positivo del primer año de gestión.

Nuestro Grupo apoyó con calor la puesta en práctica de lo dispuesto en la Constitución de 1978 para completar el sistema de tutela y promoción de las libertades. Ya en el período constituyente, el Presidente de nuestro Grupo, señor Fraga Iribarne, fue uno de los promotores de la instauración de este órgano dentro de nuestro sistema político. Votamos en armonía con todos los Grupos Parlamentarios la elección de las personas que dirigen la institución y creo que don Joaquín Ruiz-Giménez, persona de extraordinaria sensibilidad, habrá percibido, mejor que nadie, que sus funciones no las tenía como oposición, sino como cooperador de la obra que le ha correspondido iniciar.

No podía ser de otra manera, pues nosotros estamos convencidos de la conveniencia y utilidad de instituciones experimentadas en otras democracias, quizá las más avanzadas y perfeccionadas en el funcionamiento de sus órganos de gestión y representación, que ha de concebirse como un instrumento de democratización de las relaciones entre el pueblo y la Administración, capaz de imponer una mayor transparencia en el control de la gestión pública y de recibir, de una forma directa y humana, las quejas de los españoles que les corresponde tramitar.

Observamos que el explicable desconocimiento que los ciudadanos tenían de la nueva institución ha originado un cierto desconcierto sobre sus signos de identidad, creando esa cierta confusión que el Defensor del Pueblo menciona en su informe, una confusión con una especie de Cáritas estatal o un teléfono de la Esperanza. Hay algo en esta confusión que no supone un factor negativo, hay algo que se deriva, sin duda, no sólo del desconocimiento de esta institución, sino del conocimiento que tienen los ciudadanos del talante humano, bondadoso y solícito y de la persona que lo encarna, siempre predispuesta, don Joaquín Ruiz-Giménez, que va a defender a cuantos se encuentran, sea cual fuere la causa, en situación de debilidad o de injusticia.

Es verdad que quizá a su personalidad pública se debe, en gran parte, ese suplemento de alma bergsoniana que, aunque origina algunas formas de imprecisión en las demandas que se hacen a la institución, le añade algo abso-

lutamente preciso, sobre todo en su etapa fundacional: el calor humano, sin el cual, la institución tendría la frialdad que deberá tratar de corregir en otras instituciones burocráticas y políticas con las que se debe relacionar para tutelar los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos.

Esto no obsta para que detectemos un cierto desconocimiento popular de la institución, que aconseja que se tenga en cuenta la conveniencia de cuidar sus relaciones y su presencia a través de los medios de comunicación social, dado que es obligación de la institución que su imagen y su cometido lleguen lo más claramente posible al pueblo. En este sentido, debemos estimular a quienes integran la institución a mejorar sus cauces, sus canales de participación y de comunicación a través de los medios.

Observamos, por otra parte, desde un punto de vista cuantitativo, una gran acumulación de quejas y una gran desproporción entre aquellas que han sido presentadas, más de 30.000, nos decían, y aquellas cuya tramitación, según mi informe, pueden considerarse en fase de conclusión o concluidas.

En las reflexiones que suscita esta comparación se evidencian los problemas funcionales con que tropieza la institución que, por otra parte, puede contar con la colaboración parlamentaria de nuestro Grupo y de los demás para resolverlos y mejorar su capacidad de gestión, adaptándola a las exigencias de la demanda social y con el deseo de que, en el futuro, podamos conocer grados de realización de las medidas propuestas.

Comprendemos la acumulación de quejas al iniciar su labor, al no existir ese periodo de carencia o extemporaneidad de que se hablaba, y de los motivos que los origina, comprendemos también que la labor del equipo inicial se ha visto, en parte, complicada con los problemas naturales de una puesta en marcha, instalación, adiestramiento del personal e incluso que pueda haber existido una inflación de expectativas, como es típico en toda novedad en el campo de la Función Pública, pero no puede confundirnos la validez de estos argumentos para explicar las insuficiencias iniciales de la institución con su sentido de diagnóstico de la situación política general.

Es evidente que el volumen de quejas es muy superior al de otros países democráticos y, a pesar de las circunstancias, no seríamos sinceros si no llegásemos a la conclusión de que ello puede indicar, a su vez, mayores defectos en el funcionamiento de nuestras Administraciones públicas. Y nuestro Grupo es consciente de que las Administraciones públicas están funcionando mal, y especialmente mal durante el año 1983, a que se refiere el informe.

Estudiando, como es nuestra obligación, el cuadro estadístico del informe, vemos que las quejas se acumulan cualitativamente en áreas significativas, por ejemplo, las de Seguridad Social y Bienestar, con el 28,93 por ciento del total, y la de Justicia, con el 12,38 por ciento del total. Con ello, casi el 42 por ciento de las quejas de los ciudadanos aglomeran solamente dos de las doce áreas establecidas para recibirlas y clasificarlas. La coinciden-

cia con una pésima política de justicia y de Seguridad Social en la estimación crítica de la opinión pública es harto significativa para que no observemos cómo los síntomas coinciden sospechosamente y las malas administraciones no pueden disimularse ante cualquier reflejo cuantitativo de la realidad social.

Al llegar al final de nuestras palabras, quisiéramos interesarlos ante el Defensor del Pueblo por sus ideas, en relación con las figuras equivalentes en las Comunidades Autónomas. Yo, como Diputado por la Comunidad Valenciana, quisiera conocer esta relación, especialmente con el síndico de agravios recién establecido allí. Todos hemos visto alguna caricatura en que aparecía el Defensor del Pueblo como «papá Pitufo» y a los «Pitufines» homólogos en las áreas territoriales autonómicas. Sabemos que esto no puede ni debe ser así, pero es evidente que esta institución jurídica no puede compartimentarse en la tutela de los derechos humanos, pero tampoco pueden alejarse, en general, los órganos de tutela de la cercanía de los administrados ni establecerse un centralismo de la queja. La coordinación de la institución con la institucionalización compleja del Estado autonómico, es evidente que tiene que reflejarse en fórmulas de cooperación, coordinación, solidaridad y distribución de cometidos, aunque no de las competencias esenciales que constitucionalmente corresponden al Defensor del Pueblo y esperamos, y nos gustaría mucho, conocer en la contestación, como se nos ha enunciado, cuáles son las líneas por donde el Defensor del Pueblo piensa cómo debe conservar claramente la primacía y competencia que le corresponde constitucionalmente, sin establecer contradicciones, por otra parte, con los principios autonomistas que inspiran el conjunto de las instituciones del Estado.

Este y otros problemas, como la exposición de las necesidades materiales de la Institución, evidentemente desbordadas por la realidad, exigirían una mayor relación con esta Comisión del Defensor del Pueblo. No deseamos que en el futuro hubiésemos de esperar otro año para recibir un informe legalmente establecido. Deseamos el funcionamiento frecuente y activo de esta Comisión como órgano de apoyo y de exigencia a una institución netamente parlamentaria. Los parlamentarios tenemos un especial cariño y fe en esta Institución y no queremos que sólo se cuente con nosotros para elegir personas o recibir informes. Deseamos una mayor compenetración con ánimo de colaborar, con el estímulo, con la crítica y con el apoyo colectivo a que esta Institución logre la eficacia y el prestigio que merece y pueda cumplir con holgura sus altos fines constitucionales. Nacida en esta legislatura precisamente, nunca tendrá esta Institución un tan favorable respaldo como el de los legisladores que la han hecho funcionar y, por ello, nos sentimos muy especialmente identificados con sus logros y con sus necesidades.

Confiamos en que el Defensor del Pueblo y sus colaboradores tengan en cuenta nuestro ofrecimiento y, en esta Mesa, recién elegida hoy, de la Comisión interprete adecuadamente nuestros deseos y que, de ahora en adelante, pasada la etapa del establecimiento, unas relaciones muy

estrechas entre la Comisión y la Institución del Defensor del Pueblo sirvan para que lleguemos a la plenitud de esta nueva, de esta prometedoras institución democrática.

El señor PRESIDENTE: Le quedan al otro interviniente del Grupo Popular cinco minutos. El señor Ruiz-Navarro tiene la palabra.

El señor RUIZ-NAVARRO JIMENO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quizá ni siquiera agote los cinco minutos, porque mi compañero de Grupo Parlamentario ha situado perfectamente y, me atrevería a decir, con brillantez y claridad, cuál es la postura de nuestro Grupo Parlamentario respecto a esa institución que es el Defensor del Pueblo.

Si yo me atrevo a distraer la atención de los señores comisionados es para intentar concretar algunos aspectos. Creo que la labor, la tarea ímproba que ha realizado el equipo que preside don Joaquín Ruiz-Giménez, al menos merece una consideración de algunos aspectos.

Para nosotros, y concretamente para el Partido al que yo pertenezco, el Defensor del Pueblo es algo fundamental en un Estado democrático. ¿Por qué? Porque nosotros consideramos al hombre o a la persona como el fin y el origen último de toda acción política. Creemos que la radiografía —pues es una radiografía social la que nos ha presentado el Defensor del Pueblo—, que se nos ha hecho debe servir de estímulo al Gobierno y debe servir de estímulo a estas Cortes Generales para que las Leyes, para que las Disposiciones reglamentarias no sean la elaboración teórica en la soledad de un despacho, sino que sean, como decía el poeta Machado, al que yo me atrevo a parafrasear, «dialogar es escuchar», y yo diría que gobernar también es escuchar, es escuchar las necesidades del pueblo para intentar crear, poner en práctica las disposiciones pertinentes.

Señor Defensor del Pueblo, en el apartado 2, letrada d), inciso final del número 2 de su informe, por lo menos en el ejemplar que nosotros hemos manejado, se hace una alusión bondadosa a los sensibles retrasos que en algunos Departamentos ministeriales se han producido al contestar el requerimiento del Defensor del Pueblo. ¿Se nos puede concretar qué Departamentos son?

Hago esta pregunta porque creo que las Cortes Generales tienen capacidad para hacerlas y, además, para que sirva de estímulo, y no con otra finalidad, a aquellos que han incurrido en esta falta de diligencia.

La segunda pregunta se refiere al tema formulado en el apartado 4.2.5; es el tema de Campsa. Parece ser que Campsa, como organismo autónomo dependiente del Estado, en un principio se negó a considerar la competencia del Defensor del Pueblo sobre la fiscalización de las deficiencias que de este organismo se deducían. En el informe no se nos dice si se rectificó o se ratificó Campsa.

Mi compañero, señor Elorriaga, ha tratado un tema enormemente importante, cual es la relación de los Defensores del Pueblo autonómicos con el Defensor del Pueblo en general. ¿Cree el Defensor del Pueblo que se debe dictar alguna disposición a este respecto que trascienda

del puro ámbito de la Institución, es decir, que tenga alcance general?

Nosotros estamos dispuestos a verificar cuantas actuaciones, lícitas y parlamentarias, sean precisas para que el Defensor del Pueblo tenga la ayuda necesaria, y la mejor ayuda es que la Administración funcione bien.

Nosotros pensamos que se debe evitar el abuso manifiesto del silencio administrativo al no procurar la información debida al administrado, que la Administración cumpla sus sentencias —y ésta era otra pregunta que yo quería hacer al Defensor del Pueblo—. Si la Administración no cumple las sentencias del mas Alto Tribunal, ¿tenemos garantía de que cumpla las recomendaciones del Defensor del Pueblo? Con ello termino, no sin dar las gracias al Presidente por la bondad en su concesión de palabra cuando está la solidaridad humana en brete, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo considera que cualquier sacrificio es pequeño.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista, don Leopoldo Torres.

El señor TORRES BOURSAULT: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, señor Defensor del Pueblo, señores adjuntos, desde mis primeras palabras quisiera felicitar, a usted y a todo el equipo, en primer lugar, por este informe y, en segundo lugar, por la actividad que el informe refleja, tanto en su aspecto de instalación material y de primer establecimiento, digamos, con los limitados medios materiales con que estas Cortes Generales le dotaron, como consecuencia de las circunstancias económicas que no permiten mayores asignaciones, como por la labor de fondo realizada en cumplimiento del mandato constitucional y de su Ley Orgánica, que, me permito recordarlo, es supervisar la actividad de la Administración en orden a la defensa de los derechos comprendidos en el Título I.

Dentro de este marco, y en este trámite en el que nos encontramos, en el que no es posible hacer un examen pormenorizado y de detalle del informe, pero que hay que agradecer en su precisión, en su puntualidad y en sus recomendaciones generales, si quisiera hacer algunas observaciones también de carácter amplio referidas al informe. Lo voy a hacer, señor Defensor del Pueblo, sin utilizar su informe, para alabar la actitud del actual Gobierno de la nación o para defender al Gobierno de la nación; de la misma manera que no creo que su informe pueda ser lícitamente utilizado para hacer bandería de Partido y criticar al Gobierno de la nación.

Creo que el interés que nos reúne hoy a todos aquí es un interés común en cumplimiento de la Constitución, en beneficio de todos los españoles; interés que es también el de este Gobierno y que se presume ha de ser el interés de cualquier Gobierno con el que los españoles libremente se doten.

Estas observaciones de carácter general se iniciarían

con una frase de su informe que refleja, en cierto modo, la actitud vital con que S. S. ha emprendido la función que estas Cortes Generales le atribuyeron al elegirle, junto con sus dos adjuntos.

Los españoles, dice el informe, tienen serios problemas en sus vidas. Efectivamente, tienen problemas de viviendas, de sanidad, de empleo, de enseñanza, de seguridad pública; problemas ancestrales, que no son de hoy, ni siquiera de ayer; que no tienen ni fácil ni inmediata solución. Obviamente, sería ilusorio pretender que la institución del Defensor del Pueblo pueda resolverlos todos, ni siquiera encontrar las fórmulas mágicas de solución para cada uno de ellos. Quizá fuera importante no crear siquiera esa imagen equivocada entre los ciudadanos o, incluso, desmentirla con prudencia, no sólo para no crear falsas expectativas y el consiguiente riesgo de pérdida de credibilidad de la institución, sino por su funcionalidad misma, que puede correr el riesgo de quedarse paralizada, lo que en una intervención se llamaba la burocracia, entre expedientes, papeles, pretensiones de reabrir pleitos cerrados, reclamaciones imposibles; reivindicaciones sociales también que tienen su propio cauce a través de otras instituciones o agentes sociales, como los Partidos, los sindicatos, las asociaciones de vecinos, las culturales, las de consumidores, etcétera. En este sentido, me impacta más el número de quejas resueltas, sin entrar a valorar el guarismo concreto, que el de quejas presentadas. Aquí también he de ponderar la labor de selección objetiva realizada en este primer año, no sólo por lo que tiene de didáctico respecto a la opinión pública, sino también por presentar a la institución del caos, que ya nos describió Kafka, y que ya conocemos en algunas Administraciones Públicas desde Larra, cuando menos.

Como segunda observación —previa a plantearle algunos problemas puntuales que me sugiere su informe para que tenga la amabilidad de responder a ellos—, no puedo resistir la tentación de subrayar la frecuente invocación que se hace en su informe a la equidad para justificar determinadas recomendaciones. No pretendo, por supuesto, entrar en una discusión filosófico-jurídica, en la que usted sigue siendo mi maestro y yo el más modesto de sus alumnos. Pero si me sugiere esta frecuente invocación a la equidad, como base de algunas recomendaciones, no de solución de casos individuales o de quejas individuales, sino de problemas colectivos, la posibilidad de que sobre sa base se entre en el terreno de las opciones políticas que, por supuesto, son objeto de determinadas prioridades, también decididas en función de un programa o de una acción de Gobierno, a costa de poner en riesgo la certeza del sistema jurídico-político en su conjunto. Creo que esa valoración de equidad, de alguna manera subjetiva, aun avalada por la autoridad moral de quienes las haga, puede suponer, no quisiera decir una intromisión, pero sí una incursión en el terreno de las opciones políticas y en el ejercicio de prioridades que corresponden a la acción de Gobierno con arreglo a unas líneas programáticas.

Quizá, para mayor ilustración o como complemento de esta misma observación, diría cómo no se nos oculta a ninguno de nosotros que el cifrado de las recomendaciones contenidas en su informe nos podía llevar a multiplicar por X el artículo 1.º de los Presupuestos Generales del Estado, y quizá fuera necesario, como curiosidad para futuras comparecencias, poder hacer un mínimo cifrado de estas recomendaciones de carácter legislativo general.

Nos congratulamos, por otra parte, con toda sinceridad, señor Defensor del Pueblo, por el resultado satisfactorio de aquellas quejas que en el ámbito de su competencia han sido atendidas positivamente, y en relación con las de carácter general, tengo la certeza de que servirán de acicate y de inspiración para el Gobierno en su labor de promoción legislativa y a los Grupos Parlamentarios para enriquecer sus iniciativas ante las Cámaras.

Sí me interesaría desarrollar por último, dentro de estas consideraciones de carácter general, lo reconfortante que resulta constatar la cantidad de las recomendaciones importantes contenidas en su informe, que coinciden con modificaciones legislativas ya realizadas o en trámite en las Cortes Generales o en vía de solución mediante la acción de Gobierno. En general, a todos se nos alcanza, por ejemplo, respecto a las deficiencias de gestión y de funcionamiento de la Administración pública que la ordenación progresiva, aunque lenta por la misma naturaleza de las cosas, del Estado de las Autonomías contribuirá, debe contribuir a mejorar este estado de cosas que insisto no es de hoy ni siquiera de ayer.

Entre esas coincidencias entre sus recomendaciones, si me permito subrayar que, por ejemplo, en el área de justicia es ya mucho lo hecho en comparación con la situación anterior en el sistema penitenciario español desde la Ley Penitenciaria de 1980. En materia de igualdad de sexos como consecuencia de la sentencia de los Tribunales, desde el Tribunal Constitucional hasta Juzgados de Distrito o Magistraturas de Trabajo, por ejemplo en materia de percibo de pensiones de viudedad. En el área de Trabajo y Seguridad Social, en el tema, respecto al que hace el informe una demostración, de cesión del patrimonio sindical, que sin estar completado es mucho lo que ya se ha hecho. En el área de la reforma de la Seguridad Social en que nos encontramos con una legislación caótica y de aluvión, con más de 3.000 disposiciones dispersas, incluso mediante muchas circulares que S. S. conoce que derogan textos. En el área de Sanidad y Consumo, mediante la Ley del Consumidor, la Ley General de Sanidad en preparación. En el área de Obras Públicas y Urbanismo, las Leyes de Medio Ambiente, de Arrendamientos Urbanos, de Residuos Urbanos, etcétera, todos proyectos en marcha que no sólo cumplen mandatos constitucionales, sino que también, y esto es lo importante a los efectos que aquí nos reúne, van en beneficio de una mejor calidad de vida de todos los españoles.

En el área de Defensa, mediante la elaboración del Código Penal Militar, de la Ley de Régimen Disciplinario Militar, la resolución del problema del embargo por sentencia del Tribunal Constitucional de haberes de militares para pago de pensiones alimenticias. Como ha señala-

do S. S., el tema de los militares de la República, carabineros, etcétera, una serie de puntos que por no cansar la atención de los miembros de la Comisión no vuelvo a insistir en ellos, de coincidencia entre recomendaciones importantes y temas que ya están o resueltos o en vías de resolución.

Como cuestiones puntuales, unas de orden interno de funcionamiento de la oficina del Defensor del Pueblo y otras de carácter general, si quisiera plantearle, por último, para que tenga a bien responderlas, las siguientes cuestiones.

En el orden interno de la institución, sería interesante que la Comisión conociera qué problemas funcionales de personal o económicos tiene que señalar a la atención de las Cortes Generales y que dependa de nosotros resolver o intentar resolver. En el tema concreto de la excedencia de personal de la oficina del Defensor del Pueblo, al que se refiere un párrafo de la página 498 del informe, parece ser que el régimen de excedencia especial se ha concedido a aquellas personas procedentes de la Administración pública con excepción de aquellas procedentes de la Administración de Justicia. Me pregunto si no sería ésta materia de una queja ante el Defensor del Pueblo por infracción del artículo 14 de la Constitución.

En el orden general, insistir, porque ya quienes me han precedido en el uso de la palabra se han referido a ello, sobre el tema de los defensores del pueblo de las Comunidades Autónomas, con una diferencia. Quisiera que se refiriera, señor Defensor del Pueblo, a las posibilidades de coordinación previa, es decir, a la hora de elaborar las Leyes particulares por los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, para evitar que discordancias con la legislación constitucional y orgánica que rige la institución provocasen problemas «ex post facto» muchos más difíciles de resolver.

Por último, sobre el silencio administrativo, sobre el que tanto insiste el informe y que, evidentemente, es un mal congénito de la Administración pública, puesto que aun siendo una forma de resolver las solicitudes de los administrados, no excluye, y así lo establece la propia Ley de Procedimiento Administrativo, la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

Hay una contrapartida que me gustaría que se refiriese a ella, porque no hay, a mi juicio, quizá me equivoque, referencia alguna en el informe. ¿No considera el Defensor del Pueblo que el silencio administrativo, con todo, es una garantía del administrado, que sabe a plazo fijo en qué fecha debe considerarse desestimada su petición y que, por tanto, no se ve obligado a esperar indefinidamente? Combino la pregunta con la constatación de que en aquellas Leyes en que en vez del silencio negativo se instituye el silencio positivo, la práctica viciosa de la Administración es contestar inmediatamente sin analizar el fundamento de la reclamación y frecuentemente mediante fotocopia de otras resoluciones anteriores no motivadas en el caso.

Dicho esto concluyo, y lo hago reiterándole la confianza de nuestro Grupo Parlamentario en su persona, en sus adjuntos, en todo el personal que colabora con la institu-

ción, en la confianza de que el pueblo español sabrá valorar el servicio que se le presta. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Torres.

Para contestar a las distintas posiciones que han expresado los portavoces de los Grupos, tiene la palabra el Defensor del Pueblo, con el ruego de que ya se ha extendido en la presentación del informe ahora concrete sus respuestas a los temas que se le han planteado. Muchas gracias.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Ruiz-Giménez y Cortés): Gracias, a mí vez, señor Presidente, y desde luego procuraré ser fiel a esta recomendación.

Ante todo, con carácter general, para no repetirlo cuando responda a cada uno de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, nuestro agradecimiento. El agradecimiento por la comprensión demostrada ante las dificultades de poner en marcha y atender al volumen de quejas de 1983 por parte de quienes integramos esa institución colegiada y gracias también porque en cada una de sus preguntas hay algo extraordinariamente positivo para nosotros, es decir, la demostración de un interés para que el trabajo de nuestra institución sea más fructífero. Las gracias se extienden a todos esos Grupos Parlamentarios y ya, muy personalmente, las que a mí me conciernen me llegan muy dentro.

Hay una cuestión que, como se ha reproducido en todas las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, le doy una prioridad, aunque no la tengo quizá en sí misma, pero creo que sí es urgente. Me refiero a la regulación futura de las relaciones entre el Defensor del Pueblo y los comisarios parlamentarios autonómicos, por emplear un término que abarque a todos, y que una vez es el Síndico de Leyes, el Síndico de Agravios, el de Justicia de la Comunidad Autónoma aragonesa, el Valedor de Pobo de Galicia, el Alarteko del País Vasco, el Diputado del Comuñ de Canarias, etcétera.

Las relaciones están en este momento de la siguiente manera. En primer lugar, ustedes saben que la Constitución otorga al Defensor del Pueblo unas facultades y unas competencias que abarcan a todo el territorio nacional y a todos los ciudadanos, sea cual sea el lugar de su residencia y sea cual sea la materia o derecho infringido. De modo que en este aspecto no puede haber ni inhibición siquiera de funciones por parte del Defensor del Pueblo.

Segundo, en ocho Estatutos de Autonomía, que son los cuatro de las Comunidades Autónomas que accedieron a ese nivel por el camino del artículo 151 de la Constitución, y a otros cuatro que lo fueron en el camino del artículo 143, se tiene previsto que habrá una figura similar a la del Defensor del Pueblo. Similar quiere decir de análoga identidad jurídico-política; es decir, son comisionados de los respectivos Parlamentos para la defensa de los derechos fundamentales, y dando cuenta a su respectivo Parlamento. Pero no similar en la amplitud de sus funciones, porque, en primer lugar, no reducen en lo más mínimo las funciones inherentes al Defensor del Pueblo. Y en segundo lugar, según los Esta-

tutos, se contraen a la supervisión de los órganos de la Administración Autonómica.

Sin embargo, he de decir que ahí se plantea un tema que ha resultado, de alguna manera, preconflictivo — pienso que tiene solución—, y es si, también, en coordinación siempre —y subrayo la palabra, está en la Ley, no puedo inventarme otra— con el Defensor del Pueblo, los comisarios parlamentarios autonómicos podrían vigilar, supervisar a los entes locales interiores dentro de la órbita territorial de cada Comunidad Autónoma, Diputaciones Provinciales, municipios, en aquellas materias que el Estatuto prevea ciertas funciones del órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma respecto a esos entes locales, no en las demás.

Esta es la situación, digamos, jurídica, el cuadro formal normativo en que tenemos que movernos. En la realidad, ¿cuál es la situación en este momento? Hay que distinguir dos dimensiones. La función normativa que corresponde a los órganos parlamentarios de cada Comunidad Autónoma, en la que no podemos interferir, salvo posteriormente en el supuesto de que se produjera una Ley que incurriera en supuesta inconstitucionalidad, si no, no.

A pesar de todo, me honro en decir a SS. SS. que en los contactos habidos con los órganos de gobierno y, sobre todo, con los Presidentes de los Parlamentos y Grupos Parlamentarios de esas cuatro Comunidades Autónomas que ahora tienen en marcha su legislación y que son, por el orden en que han ido aprobándose los Estatutos, País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, y también Aragón, éstas son las cinco que más adelantado tienen su proceso normativo en esta materia; las otras tres tienen estudios, tienen preparación, tienen anteproyectos, pero todavía no han avanzado con la misma rapidez, aunque hemos tenido diálogos con ellas. Evidentemente, nosotros ahí no podíamos actuar en nombre del Gobierno, porque somos comisionados de las Cortes Generales y supervisamos a la Administración, pero no tenemos ninguna conexión orgánica con el Gobierno ni tenemos potestad para resolver qué podía decirse a esos órganos parlamentarios sobre esas Leyes. Pero como ellos tuvieron la amabilidad de consultarnos y preguntarnos en qué extremos o qué puntos podían ser objeto de una solución armónica que evitara confusiones e interferencias, lo hemos realizado; estuvimos siempre en contacto, eso sí, con el Ministerio de Administración Territorial, diciendo cuál era el camino, el desenvolvimiento de estas conversaciones. Pero una vez realizado eso, es evidente que los Parlamentos Autónomos resuelven de acuerdo a su leal saber y entender.

En estos momentos están aprobadas las siguientes leyes. La Ley del Defensor del Pueblo de Andalucía, que podría ser objeto de designación en cuanto quisieran sus respectivas autoridades; la Ley del Parlamento de la Generalidad de Cataluña; la Ley aprobada de Galicia, pero todavía no puesta en ejecución, y en trámite de presentación por parte del Gobierno Vasco a su Parlamento, la Ley que regula el Alarteko, y, finalmente, la Ley del Par-

lamento de las Cortes de Aragón. Esto es lo que hay en este instante.

Pero la otra dimensión, para nosotros fundamental, y la han tocado SS. SS. con muy certera inteligencia, todos los que han intervenido, es cómo se armoniza el funcionamiento de esas instituciones autonómicas con las del Defensor del Pueblo. A nuestro entender, y con eso contexto clara y categóricamente, sería importante que las Cortes Generales debatieran las tres proposiciones de Ley que han surgido de Parlamentos autonómicos y que tiene en este momento en su poder el Congreso de los Diputados. Son tres Leyes de igual contenido, puesto que han sido de alguna manera consensuadas, por así decirlo, entre los Presidentes de los respectivos Parlamentos, el Parlamento de Cataluña, el Parlamento de Andalucía y el Parlamento de las Cortes de Aragón. Esas tres proposiciones de Ley, de idéntico contenido, se contraen, primero, a armonizar la actuación de los comisarios parlamentarios autonómicos, pero sólo en las Comunidades Autónomas que lo tienen previsto en su Estatuto de Autonomía.

Yo he aceptado, lo he hecho con gusto, porque creo que hay que aceptar estas cosas, el ser el padre Pitulfo y los pitulines, pero simplemente aclarar que no existen tantos pitulines; segundo, que no son pitulines en el sentido de que sean como delegados del padre Pitulfo, no; son figuras autonómicas que están en los Estatutos. Si se debió o no incluir en los Estatutos, eso es otro problema, pero lo cierto es que están ahí, y porque están ahí hay que respetarlos. Pero sí es importante coordinar el funcionamiento, concretar qué es esa expresión «coordinación», y para ello este proyecto, estas tres proposiciones de Ley convergentes, contienen sólo dos artículos. Un primer artículo para hacer posible que esos comisionados parlamentarios autonómicos tengan algunas de las prerrogativas que tiene el Defensor del Pueblo, pero solamente aquellas que correspondan a los Diputados de los Parlamentos Autonómicos; tendrán el mismo tipo de aforamiento, el mismo tipo de inviolabilidad. Este es exclusivamente el primer artículo. El segundo artículo garantiza que en ningún caso puedan interferirse los órganos parlamentarios, los comisionados parlamentarios autonómicos con la función del Defensor del Pueblo. En todo caso, tienen que actuar en coordinación con nosotros y en virtud de convenios o pactos para que nunca se salgan de lo que les corresponde, que es supervisar la Administración autonómica.

En coordinación con nosotros, nosotros podemos intervenir en cualquier momento, y segundo, supervisión, si las Cortes Generales lo aprueban, de los entes locales, de las actividades de los entes locales, solamente en aquellas materias que a la Comunidad Autónoma le corresponda de vigilancia sobre los entes locales. Nada más que en eso. En todo lo demás, es decir, todo lo que se refiere a los Departamentos ministeriales en competencias no transferidas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia, no hay intervención ninguna de los comisionados parlamentarios autonómicos.

Por otra parte, no puede pensarse que el coste de eso vaya a ser muy grande, puesto que, en definitiva, el volumen de quejas correspondiente a cada Comunidad Autónoma es relativamente reducido y, por consiguiente, no creo que necesiten ningún montaje especial. Creo que si llevamos la cuestión a sus justos términos, el dar un paso en este sentido, a nuestro juicio, es fructífero, porque, por una parte, descongestionará de trabajo a Madrid, pero, sobre todo, porque acercará la institución a las Comunidades que realmente sufren o tienen los problemas que se denuncian en las quejas.

A mí me parece, por consiguiente, que no había que frenar, sino, al contrario, ir cuanto antes a que se pudiese someter a debate por parte de las Cortes Generales esas proposiciones de Ley convergentes que establecen un sistema más racional, más armónico de coordinación, que tienen la ventaja —concluyo con esto— de evitar el «riesgo» —entre comillas— que supuso la LOAPA; que han surgido de las propias instancias autonómicas, que no es una Ley que ha surgido por proyecto de Ley del Gobierno, sino proposiciones de Ley que han sido aprobadas en los respectivos órganos parlamentarios de cada Comunidad Autónoma. Si eso es así, a mí me parece que se habrá dado un paso importante. De todas maneras, a mí me parece que se habrá dado un paso importante. De cualquier forma, quedo abierto por si se necesitara alguna aclaración más.

Paso a contestar con la mayor rapidez posible la intervención de cada uno de los Grupos.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, del señor García Agudín, a quien —repito— agradezco sus palabras tan estimulantes, quien formuló tres cuestiones: una ya está clarificada, la de los Defensores del Pueblo de las Comunidades, que, para evitar la confusión, hemos procurado —eso sí— que no fueran nombres que dijeran Defensor del Pueblo de tal, salvo en Andalucía, que lo tenían en su Estatuto y han preferido seguir hablando del Defensor del Pueblo de Andalucía; en los demás, tienen un nombre distinto. Como me preguntaba cuáles eran las últimas ideas, y ya está contestado: las últimas ideas son éstas.

Segundo: riesgo de la burocratización. Claro, que evidentemente somos conscientes de ese riesgo y tenemos que estar debatiéndonos cara él cada minuto, pero en un orden, porque una regulación era indispensable para el funcionamiento de la institución. La institución, como ya he dicho muchas veces, no es un órgano meramente asistencial, sino que es un órgano jurídico-político y los criterios que empleamos son jurídicos —jurídico-administrativos y jurídico-constitucionales—, pero son solamente jurídicos, lo cual no quiere decir que nosotros reduzca-mos el Derecho a la mera legalidad, sino que creemos que el Derecho es algo más que las normas positivas estatuidas: hay unos principios, unos valores —los que están en el Preámbulo y en el Título Preliminar de nuestra Constitución— que hay que tener en cuenta. Es decir, no tenemos ese riesgo porque no tenemos la menor inclinación a la burocratización. Una cosa es la burocratización y otra el respeto a un orden y a un sistema formal, porque, si no, sería el caos, y, para evitar el caos kalfia-

no, no hay más remedio que establecer un cierto orden.

Ya he dicho alguna vez y perdonen que ahora lo repita: la utopía dentro de un orden. Quiero decir, el deseo de atender a todos los españoles, pero dentro de un orden jurídico que es el que nosotros tenemos, en definitiva, que cuidar. No se puede evitar una parte de esa burocratización, porque nosotros tenemos visitas, recibimos visitas; es decir, cuando el reclamante no queda suficientemente satisfecho con lo que ha dicho por escrito o quiere, pasado un tiempo, saber lo que ha pasado con su queja, recibimos su visita, y se están recibiendo centenares de visitas a la semana, no solamente por los dos adjuntos y por los asesores responsables, sino también personalmente por el Defensor. Ponemos lo que podemos para no caer en la burocratización, pero al mismo tiempo mantener un contacto humano suficiente.

Si la tarea es demasiado grande y condenada, por tanto, a la esterilidad; si la Administración de Justicia no puede dar abasto a resolver los problemas, precisamente por esto es por lo que yo creo que se ha creado en otros países el «ombudsman» y aquí el Defensor del Pueblo, porque hay materias que exceden de la Administración de Justicia y porque hay defectos corregibles en el funcionamiento de la Administración pública y la función del Defensor es una función coadyuvante, cooperadora, no sustitutiva, ni de los Tribunales de Justicia, ni de las inspecciones en cada Departamento ministerial.

Nosotros no queremos sustituir los caminos normales, no queremos ser —ya lo he dicho antes— atajos, sino que lo que queremos es que funcione lo mejor posible, y esto es una tarea alta, difícil, compleja, apasionante, pero a mí me parece que no inabarcable. Cuanto mejor funcione la Administración por las reformas que se hagan menor será el número de quejas; cuanto más y más rápidos sean los Tribunales de Justicia, menos lamentaciones habrá en los ciudadanos, evidentemente: éste es nuestro interés, y, por consiguiente, a ello conducen algunas de las recomendaciones o sugerencias que hemos hecho.

Paso a las preguntas de los dos portavoces del Grupo Popular. Tengo que agradecer muy especialmente al Grupo Popular el voto que dio para mi designación en las Cortes Generales y también la cooperación en el seno de la sesión conjunta de abril de 1983 para el nombramiento de los Adjuntos. Y, aunque ya lo he dicho antes, tengo que reiterar que estoy enormemente compenetrado y satisfecho del funcionamiento de los Adjuntos y de todo el equipo de colaboradores, para cuya elección no hemos tenido en cuenta nunca la ideología ni su adscripción política, sino exclusivamente su competencia acreditada en los puestos de funcionarios donde estuvieron, su título facultativo o los datos que teníamos de su verdadera vocación del servicio al pueblo.

Dicho esto, tengo que contestar a las preguntas concretas.

Una, se refiere a la confusión que hay en la opinión pública sobre la índole de la institución. Ciertamente, pero no creo que la culpa sea por aparecer con alguna frecuencia, como hemos aparecido en el año 1983, en

medios de comunicación social, como la Televisión sobre todo, sino porque el propio nombre, la propia expresión «Defensor del Pueblo» es sugestiva y atractiva. Si se llamara el «ombudsman», el mediador o el proveedor de justicia, como en otros países, posiblemente no despertaría esa ilusión. La realidad es que Defensor del Pueblo la gente lo liga inmediatamente y algunos de los caricaturistas, de los humoristas, contribuyen a ello, pintando a Don Quijote de la Mancha, o el «Superman», etcétera.

Nosotros, al contrario, en todas las apariciones hemos dicho que se han juntado más de un 30 por ciento, y, ahora, ya, hecha la valoración al final de 1983, casi un 40 ó un 50 por ciento de las quejas que no nos competen. O por razones jurídico-privadas o por las otras razones de inadmisión que hemos dicho. Hemos insistido que no se venga a nosotros, pero lo que no podemos, señores, es cerrar la puerta. He estado a punto de llegar tarde a esta sesión porque una manifestación del síndrome tóxico, que iba al Ministerio de Justicia, anunciaba ya a la Policía que se dirigía a la sede del Defensor del Pueblo; no sé si estarán instalados allí. ¿Por qué? Porque las asociaciones que representan a los afectados del síndrome tóxico estiman que no han sido suficientemente atendidas, ni por la Administración de Justicia —está todavía abierto el sumario como ustedes saben— ni por el organismo especial que la Administración ha dedicado a esto, la Coordinadora estatal del síndrome tóxico, en el que hay una mujer excelente que pone todo su esfuerzo y su descao en resolverlo, pero el problema es muy grande. No podemos cerrar la puerta, no podemos poner ametralladoras en las puertas del Defensor, que tienen que estar abiertas; eso es cierto. En este aspecto, desearíamos que no acudieran más que los que realmente tienen derecho, pero eso será un problema pedagógico.

En Francia, ya van mucho menos, porque están en cinco o seis mil quejas; en Inglaterra, se han presentado unas mil quinientas quejas, y en los Países Escandinavos más o menos, lo mismo, pero hay que tener en cuenta que allí no van nunca las quejas directamente al «ombudsman», sino que van a los miembros del Parlamento, y cada miembro del Parlamento hace de filtro de la queja correspondiente a su distrito, y devuelve las quejas que le parece que son infundadas, con lo cual llega un 10 o un 30 por ciento de las quejas al «ombudsman» respectivo, o al comisario parlamentario británico, o al mediador francés. De todas maneras, señor Elorriaga, aceptamos con mucho gusto esa indicación de que pongamos todo el cuidado posible en los medios de comunicación social; no que nos neguemos a tener contacto con los medios de comunicación social; sino que empeemos con una aclaración previa diciendo «por Dios, no acudan a nosotros más que los que tienen verdaderamente derecho», y entonces explicar lo que no somos. Lo haremos con más frecuencia, y aclararemos al máximo posible.

Efectivamente, se ha producido una gran acumulación de quejas en el primer año, pero les advierto que el número, el ritmo de quejas no ha disminuido sensiblemente en el año 1984. Seguimos a unas dos mil quejas por mes, aproximadamente —es ya casi una cifra estadística—

desde el primero de enero de 1984, que hay que sumar al remanente de las quejas de 1983. La proporción, más o menos, es la misma: más del 40 por ciento de quejas que no nos corresponden, pero a las que hay que contestar porque lo dice la Ley. La Ley nos obliga a contestar y a motivar la respuesta y, para acelerar esto, estamos utilizando todos los procedimientos normales en una oficina moderna. Es decir, procurar la rapidez a través de un sistema de informática, que un día entroncará con el de las Cortes Generales, pero que, de momento, nos ayuda a resolver todas estas cartas de quejas, sobre todo las de 1984 que están siendo todas ellas informatizadas. Con esto pensamos poder atender a este enorme volumen.

Lo que tengo que decir, porque es justo, es que la mayor parte de las quejas no se refieren sólo al funcionamiento actual de la Administración, sino también al funcionamiento de la Administración durante los años anteriores, es decir, durante decenios. Algunas vienen, incluso, desde la guerra civil, como la queja de los militares profesionales del Ejército de la República o de los carabineros. No se refieren sólo, repito, al mal funcionamiento de la Administración actual, también hay quejas que dimanen de un funcionamiento que no ha podido todavía ser mejorado, a pesar de que se han hecho esfuerzos, durante el ejercicio del año 1983.

Es verdad que entre esas quejas, señorías, las más dolorosas y por las que menos podemos hacer son las lentitudes en la Administración de Justicia, que exige realmente una modificación de Leyes procesales y una reforma urgente de esa parte de la Administración, a través de su Ley Orgánica, y también las que conciernen al Ministerio de Seguridad Social. La nueva Ley de Seguridad Social y de Acción Social podrá resolver muchas de las quejas, pero no todas, porque hay un obstáculo objetivo, que ya se ha señalado y sobre el cual volveré, y es que muchas de nuestras recomendaciones, somos conscientes de ello, implican un aumento del gasto público y, por consiguiente, no podemos aspirar a que se resuelvan con la rapidez que desearíamos.

El tema de la Comunidad valenciana ya viene resuelto con lo que he dicho antes. La Comunidad valenciana no tiene el mismo grado de aceleración, o por lo menos no ha tenido los contactos con nosotros que han tenido los Gobiernos o Parlamentos de Galicia, de Andalucía, del País Vasco y de Cataluña, pero estamos a su disposición. Yo ya tuve una conversación con el Presidente de la Comunidad Autónoma, Joan Lerma, asistí a su toma de posesión y quedamos en que íbamos a reunirnos para hablar de este asunto. Nosotros no hemos tenido empeño en apretar el acelerador, sino, simplemente, vamos al compás en que lo iban resolviendo en las respectivas Comunidades Autónomas.

Por último, celebro muchísimo que coincida S. S. en la conveniencia de tener contactos más frecuentes, de no acumular, incluso para evitarles la tortura —el derecho a no ser torturados es un derecho constitucional— de una sesión un poco maratónica, al tener que expresar en hora y media lo que ha pasado a lo largo de un año de un trabajo muy duro e intenso.

Respecto a la intervención del actual Vicepresidente de esta Comisión, don José Luis Ruiz-Navarro, tengo que decirle que puesto que ha ratificado la intervención de su compañero, en lo que se refiere a ello queda contestado con lo que acabo de decir. Le agradezco mucho que tenga conciencia su Grupo Parlamentario de la importancia de esta institución (no de la persona, sino de la institución), porque realmente defiende derechos humanos, que son una parte básica de la Constitución, y que la estructura de diálogo es la esencial. Sobre ello, ya he dicho algo escrito en el proemio o prefacio de nuestro informe anual.

Yendo ya a los puntos más concretos, me preguntaba si hay una alusión excesivamente bondadosa a sensibles retrasos en algunos organismos administrativos. La ha habido, y nosotros nos hemos abstenido de expresarlos nominalmente, porque como la mayor parte de nuestras recomendaciones y la tramitación de las quejas se produjeron en el segundo semestre del año 1983, teníamos la esperanza de que hubiera respuestas más rápidas a partir del año 1984. Efectivamente, podemos decir que las ha habido. Pero sigue habiendo algunos retrasos en Ayuntamientos; si quieren les diré nombres. Ha habido retrasos en contestarnos en el Ayuntamiento de Valladolid, en el Ayuntamiento de Santander, en el Ayuntamiento de Barcelona, en el Ayuntamiento de Valencia y algunos más que podríamos señalar. Ha habido un cierto retraso en la Xunta de Galicia donde desde diciembre de 1983 tenemos un caso de un despido improcedente. Hemos intervenido y no se nos ha contestado todavía; volveremos a la carga. Ha habido no tantos retrasos como respuestas que eran simplemente trasladar la opinión de un Fiscal Provincial en las comunicaciones del Fiscal General del Estado, que las hemos tenido siempre a nuestra disposición, pero algunas de sus respuestas no nos ayudaban a resolver el caso de la queja y tuvimos que volver a insistir para ver si se podían tener datos más frecuentes.

Hemos tenido ausencias o lentitudes muy grandes de los rectores de las Universidades. Es decir, en los organismos que se consideran autónomos es donde tenemos más dificultad para que las contestaciones se nos den dentro de los plazos.

Teníamos un pequeño atasco en el Ministerio de Administración Territorial, pero tengo que decir que ese atasco concluyó ayer porque nos devolvieron respondidas todas las cuestiones que habíamos presentado. En la medida en que el anuncio de esta comparecencia ante SS. SS. haya sido eficaz, celebro mucho que haya producido esa especie de activación en un órgano ministerial.

No son todavía graves los casos. Hay algunos puntos negros que no ocultamos, pero no los hemos estimado suficientes para poner en marcha ninguna actividad sancionadora.

Respecto al tema de Campsa, efectivamente, no sólo Campsa, sino también el Fondo de Garantía de Depósitos, inicialmente plantearon una dificultad respecto a que el Defensor del Pueblo no tenía facultades investigadoras sobre su funcionamiento, por estimar que no era

Administración Pública. Nosotros creemos que, si manejan fondos públicos, están sometidos a la inspección del Defensor del Pueblo. Tengo que decir que Campsa rectificó y que, desde luego, nos proporcionó los datos que necesitábamos. Ahora mismo estamos en un asunto parecido al de Benasa, de Zaragoza, con un constructor de Granada, inválido por un accidente posterior, al que se le deben cantidades importantes por Campsa, y estamos interviniendo, estimulados incluso por uno de los Diputados de aquella circunscripción.

Ya he hablado de la Ley de armonización entre las distintas Comunidades y nosotros.

La inexecución de sentencias del Tribunal Supremo. No hay que olvidar que la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa confiaba la ejecución a la Administración, no a los Tribunales, pero es que ha cambiado a partir del artículo 117 de la Constitución. Es decir, son ahora los Tribunales de Justicia los que tienen que empezar a tomar medidas conminatorias e incluso iniciar procedimientos por desobediencia cuando no se ejecute la sentencia del Tribunal Supremo. Eso está clarísimo. Para materia contencioso-administrativa es de una importancia decisiva. De lo contrario, la Administración de Justicia resulta absolutamente ineficaz en estos procedimientos. De modo que, en este aspecto, lo que hemos sugerido es que sea la Administración de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial el que proponga una reforma de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en ese aspecto.

El señor Navarro terminaba con un ofrecimiento de solidaridad que nos hace, realmente, mucha falta, empezando por estas Cortes, como hasta ahora se ha demostrado, pero más todavía hacia el futuro.

Por último, respecto de la intervención del portavoz del Grupo Socialista, Vicepresidente de este Congreso, nunca podré yo admitir que sea alumno mío. Fue alumno, pero ahora es mucho más. Yo tengo que aprender de él en muchas cosas, y le devuelvo así la amable alusión. Nosotros nos sentimos reconfortados por el apoyo que hemos recibido de su Grupo Parlamentario, como de los demás Grupos; todos se han portado extraordinariamente bien con nuestra institución a lo largo de 1983 y en lo que va de 1984.

Quisiera hacer algunas observaciones de carácter general. Evidentemente, nosotros no podemos tomar partido, no podemos inclinarnos por ninguna de las proposiciones de cualquier Grupo Parlamentario. Tenemos que estar abiertos a todos porque, en definitiva, somos comisionados de las Cortes Generales. En las Memorias anuales nunca haremos nada pensando en alabar a la Administración, al Gobierno que esté en el Poder, pero tampoco dejaremos de decir nada de lo que tengamos que decir, si creemos que debemos hacerlo así, contra el Gobierno que esté en el Poder. Nuestra obligación es ser absolutamente sinceros con las Cortes Generales, y creo que lo hemos conseguido en el informe presentado ante ustedes.

Creo que hay un temple vital en nuestra institución, hay una voluntad de poder escuchar y esto nos dificulta poder abarcar y resolver todo de una manera convenientemente.

te. Pienso que el término medio entre el riesgo de la burocratización, que antes se nos dijo, y el riesgo de una dispersión casi caótica, es el punto de equilibrio en que tiene que mantenerse esta institución. Y una vez que ya tenemos la experiencia de un año, me parece que estamos poniendo eso en juego de una manera mucho más razonable.

Estoy de acuerdo en que lo importante no es tanto el volumen de quejas recibidas cuanto el tema de las que se han resuelto favorablemente. Entonces, vamos a concepcionar un cuadro, que no está en esta Memoria porque corresponde a 1984, pero también se va a referir a 1983, y que será objeto de informe extraordinario, si a S. S. le parece bien, en octubre. Este cuadro comprenderá el volumen de quejas que habíamos apartado, calificadas como intramitables a la Administración, es decir, que su formalización no era admisible para la Administración, y que eran 14.180, a 31 de diciembre de 1983. En este momento han sido ya contestadas a los administrados, explicándoles la razón de su no admisión, 13.800, y quedan por comunicar a los interesados unas 380, que se hará en estos próximos días.

Quejas admitidas a trámite ante la Administración el 31 de diciembre de 1983 (dato que sí está en la Memoria escrita), 9.785. Es decir, de 30.000 habíamos tramitado ya a la Administración 9.785, prácticamente, en los meses que van de septiembre a diciembre, puesto que hasta mayo no tuvimos el equipo, y las instalaciones no las tuvimos hasta diciembre. Pero estaban ya tramitadas, como digo, 9.785.

De las quejas admitidas a trámite, la situación a primero de mayo de 1984 es la siguiente: están en tramitación todavía ante la Administración Pública 5.619. No olviden ustedes que esto representa para nosotros, en el movimiento de reflujo, de retorno, un peso importante, porque de todas estas quejas tenemos que estudiar la respuesta a la Administración, y luego comunicar al interesado si estamos o no de acuerdo, etcétera. Quejas resueltas favorablemente, positivamente, por la Administración, 3.826 en este momento. Es decir, de las 9.785 en curso, el 30 por ciento han sido resueltas de manera positiva por la Administración. Vamos a ver qué ocurre con las 5.000 restantes. Si fueran sólo las 3.826, sería un 10 por ciento sobre el volumen total, lo que pasa es que ésa es una cifra corregible, puesto que un 40 por ciento no corresponde a nuestra competencia y nunca va a la Administración. Pero si podemos lograr que estas 3.826 se dupliquen, querría decir que habríamos, desde luego, sobrepasado el 25 por ciento, y nos acercaríamos al 30 por ciento de quejas resueltas positivamente. Sin embargo, esta es una pura estimación que queda a resultas del estudio definitivo cuando, después del verano, hayamos ya visto todas las respuestas de la Administración a las treinta mil y pico quejas tramitadas.

Están pendientes de conclusión, porque ha habido dificultades, ha habido problemas, hemos tenido que pedir ampliación de datos, 340 de estas quejas admisibles a trámite.

Me parece que con esto podrá también apreciar mejor

S. S. el esfuerzo que se ha hecho y que, a lo largo de estos primeros meses de 1984, hemos logrado superar inercias, establecer criterios más ágiles, lograr comunicación más fluida con la Administración, y, por consiguiente, avanzar en este aspecto de las quejas que nos habían ido llegando.

Que hemos invocado la equidad en el informe es cierto. Pero la palabra equidad, lo sabe S. S., es una palabra polivalente, porque de alguna manera, equidad también sería el principio de igualdad ante la Ley. Equidad quiere decir una cierta humanización del Derecho. No quiere decir en modo alguno incertidumbre del Derecho. Los romanos, que bien estudiaron la equidad y que bien la perfilaron, no hacían de ella el caos o la pura beneficencia. La equidad era un sentido humano, repito, de aplicar el Derecho, la norma excesivamente abstracta, a la realidad del caso concreto; esto y no otra cosa pedimos. Pedimos humanización en la aplicación del Derecho. No pedimos ni siquiera su uso alternativo, que han preconizado algunos juristas italianos como arma revolucionaria. Creemos que, en Derecho, algo básico es la certeza, la certidumbre, pero la más alta en sus funciones es la justicia, y la justicia en el caso concreto es a lo que un gran pensador griego llamó precisamente equidad. Es en ese sentido en el que nosotros empleamos la equidad. No quisiéramos en modo alguno establecer o abrir un riesgo de incertidumbre en el ordenamiento jurídico.

Lo que sí es cierto, y somos conscientes de ello, es que muchas de las recomendaciones que hemos propuesto, si quieren ser llevadas a la práctica, exigen una revisión del gasto público. Una mejor distribución del mismo. Yo comprendo que el gasto público tiene sus topes. El problema está en si se puede redistribuir mejor para que aquellos que son derechos fundamentales de los españoles, contenidos en los Capítulos II y III de la Constitución, tengan o no recurso de amparo a su favor, y nosotros nos ocupamos precisamente de que los que no lo tienen, sobre todo —también de los otros—, puedan ser satisfechos. Que no se queden en palabras vacías, en palabras huecas.

Por último, efectivamente ha habido resultados favorables que para nosotros son extraordinariamente estimulantes. Y también es verdad, y es de justicia decirlo, que muchas de las recomendaciones que nosotros fuimos formulando hacia el final de 1983 han coincidido —algunas veces se han anticipado— con reformas legislativas que han aprobado las Cortes Generales, y no solamente el Grupo mayoritario, el Grupo del Gobierno, sino también otros Grupos Parlamentarios que han votado a favor de algunas de estas reformas que eran importantes.

Para nosotros no puede haber mayor satisfacción que haber cooperado, a través de las Cortes Generales, a que esos problemas humanos sean equitativa o justiciaramente resueltos.

Muchas gracias, señores.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz-Giménez.

De acuerdo con las normas que regulan esta compare-

cencia, el funcionamiento de esta Comisión, y si no están en contra los portavoces de los Grupos ni los componentes de la Mesa, podíamos abrir un turno de concesión de palabra individualizada a los Diputados, siempre y cuando se tenga en cuenta que es para aclaraciones concretas, para puntualizaciones, pero no para constituir o establecer un turno de réplica.

Por tanto, serían un par de minutos o tres para el Diputado que, individualmente, quisiera hacer alguna aclaración o alguna pregunta al Defensor del Pueblo.

La señora Cruañes tiene la palabra.

La señora CRUAÑES MOLINA: Ante todo, quiero dar las gracias al Defensor del Pueblo por su comparecencia ante la Comisión y por su informe, que viene a confirmar lo necesarias que eran para la democracia la institución y la figura del Defensor del Pueblo.

También se dice en dicho informe que, en general, se tiene en esta institución la idea de que es una especie de dios para todo. Ante esta realidad, yo pregunto si sería posible estructurar y difundir unas normas claras de las competencias del Defensor del Pueblo. Así se darían a conocer los fines de la institución y no acumularía tanto material no procedente, dando una mayor agilidad al funcionamiento en sus competencias.

Es claro, por otra parte, que la acumulación de peticiones tiene dos motivos fundamentales. Primero, que es una figura nueva, con un nombre entrañable. Y, segundo, que tras tantos años de dictadura, y con una Administración anquilosada, la acumulación de irregularidades e injusticias es legión en todos los campos.

El Grupo Socialista, consciente de todo ello, luchó en vano en la otra legislatura para la creación del Defensor del Pueblo, que sólo cuando hemos sido mayoría ha podido ser una realidad.

Termino dando de nuevo las gracias por su presencia y pidiendo una más frecuente colaboración entre la institución del Defensor del Pueblo y la Comisión parlamentaria, que a veces es la que recibe las primeras noticias de que se va a apelar a este Defensor del Pueblo. Yo creo que es necesario, pues, ese mayor contacto, y una mayor acumulación de datos en nuestras manos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Defensor del Pueblo.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Ruiz-Giménez y Cortés): Muchas gracias, señoría.

Efectivamente, hay una excesiva acumulación de quejas —ya lo hemos dicho— y queremos clarificar esto. Tenemos ya un boletín informativo preparado, que se va a distribuir muy ampliamente. Es una pena que en esa Guía para el ciudadano, editada por el Ministerio de la Presidencia, que es interesante, no se dedique más que página y media, y de una forma bastante anémica, a la institución del Defensor del Pueblo. Ya le he dicho al señor Ministro de la Presidencia que como habrá nuevas ediciones, estamos a su disposición para darle al ciuda-

dano una información mejor sobre nosotros. Lo vamos a hacer. Y lo vamos a hacer también a través de los medios de comunicación social. He de decir que durante estas últimas semanas he procurado restringir el contacto con los medios de comunicación Social, porque como sabía que me iban a preguntar sobre el contenido del informe, no quería desbrozar el camino hasta haber tenido esta reunión con sus señorías. Ahora aprovecharé esta ocasión para que a los medios de comunicación se les de la ración legítima que no les pudimos dar antes de esta reunión.

Me va a perdonar, señor Presidente, porque he tenido un fallo importante; y es que al estar al dorso del papel de mis apuntes las últimas preguntas puntuales del portavoz del Grupo Socialista, no las he contestado, y no quisiera que pensara que no tengo respuesta para ellas. Hay respuesta.

Me preguntaba sobre cuáles son los problemas fundamentales de la institución, de personal y económicos. Sencillamente necesitaríamos llegar a lo que ya les dije en abril de 1983, aproximadamente a un equipo de cien personas. Es decir, nos harían falta unas 30 personas más, sobre todo para cooperar con el equipo de asesores. Tenemos 26 colaboradores que tienen posibilidad de evaluar las quejas. El resto son taquimecanógrafas, que son indispensables. Hay que pensar que cada queja origina, por lo menos, cuatro escritos. Multipliquen 30.000 quejas por cuatro y verán el número de escritos que hay que hacer, y todos taquimecanografiados. Con eso, el crédito indispensable para ello y algo más para material, porque gastamos mucho, sería suficiente.

Hemos tenido dificultad con la concesión de la excedencia especial para el asesor responsable del área de justicia. Igual que habíamos hecho en otras áreas, queríamos que fuera una persona, a ser posible, procedente del área funcional. Pensamos, entonces, en un Juez, que era una persona que nos merecía toda la garantía de vocación para este tema. Pero no hubo manera de conseguir que se le diera la excedencia especial, ya que había una discrepancia de criterios. El Consejo General del Poder judicial cree que la Administración de Justicia, por su independencia, no forma parte de la Administración ordinaria, y que nuestra Constitución habla de supervisar la Administración, pero no la de Justicia. A la Administración de Justicia solamente se nos da la posibilidad de acudir a ella a través del Fiscal General.

Nosotros disentimos de este criterio, pero no podemos sugerir la posibilidad de interponer una queja. Hemos acudido a una solución, y ha sido que otro Juez ha aceptado pedir ser supernumerario y, por consiguiente, está al frente del área de justicia, pero esta condición de supernumerario puede tener reflejos para él desde el punto de vista de su futuro. No obstante, ha aceptado el estar con nosotros y se lo hemos agradecido extraordinariamente. Sin embargo, ahí queda la cuestión pendiente hacia el futuro.

Sobre el Defensor del Pueblo y las otras Comunidades ya he dicho lo suficiente.

Respecto al silencio administrativo, claro que nosotros

no nos mostramos contra el silencio administrativo. Estamos contra el abuso del silencio administrativo; estamos contra transformar el silencio administrativo en un arma para no contestar, para no opinar sobre lo que ha pedido el reclamante, el ciudadano en la medida en que en determinadas circunstancias sea muy complejo el asunto o haya dificultades para una respuesta satisfactoria, y prefiera la Administración dejarlo a la interpretación de los Tribunales. Bien está el silencio administrativo, porque la desestimación por silencio administrativo es una garantía para el administrado, que puede acudir en un plazo determinado ante los Tribunales. Pero nosotros comprendemos el peligro contrario, y por eso quisiéramos que no se utilizara más que cuando esté realmente muy fundamentado. Lo contrario obliga al ciudadano a unos gastos y a una pérdida de tiempo hasta obtener una satisfacción de su derecho, que, a nuestro entender, resulta injusta. Creo que están contestadas con esto todas las preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, a título de Diputado individual, no como portavoz del Grupo, el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Presidente, señor Defensor del Pueblo, tres aclaraciones puntuales a tres asuntos que se han mencionado en la Memoria y que conocemos los Diputados por otras informaciones, pero nos resultaría interesante saber el punto de vista que, desde su posición, tiene el Defensor del Pueblo.

Uno es el tema de Sagunto, en el que ha mencionado su mediación entre el Ayuntamiento y la Administración para que se respeten los puestos de trabajo. ¿En qué consiste el resultado de tal mediación y con qué fórmula se van a respetar estos puestos?

En relación a la petición de protección de los joyeros de Cataluña, ¿qué respuesta ha dado el Ministerio del Interior a esta petición de una mayor protección?

Y en relación a un matiz, al que se ha referido el Defensor del Pueblo, de que existía una tensión creciente —creo que han sido sus palabras— en las quejas de los funcionarios, ¿a qué atribuye esta tensión creciente?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Defensor del Pueblo.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Ruiz-Giménez y Cortés): Rapidísimamente le diré a S. S. que con relación a lo de Sagunto, el señor Alcalde y una comisión del comité de empresa de los trabajadores de las factorías de Sagunto vinieron a pedirnos que nos opusiéramos al Real Decreto de reconversión industrial. Nosotros les dijimos que no teníamos competencia legal para oponernos a un Real Decreto. Que lo único que podíamos hacer era una recomendación o mediación a la Administración pública para que los puestos de trabajo fuesen respetados al máximo y que no se originara más desempleo.

Efectivamente, tuvimos una conversación con el señor Ministro de Industria y Energía y le enviamos una comu-

nicación por escrito. Nos contestó también por escrito, diciendo que el Ministerio garantizaba que los puestos de trabajo serían respetados no en la factoría de Altos Hornos del Mediterráneo, sino en otras industrias que se crearían en esa zona, y que mientras tanto respetarían la situación no sólo de los que estaban afectados de una manera más directa, sino incluso de aquellas industrias auxiliares que, por esta reconversión industrial, pudieran verse en situación de tener que disminuir el número de sus empleados.

Nosotros estamos siguiendo esas recomendaciones. Es decir, que no nos contentamos con la contestación. Una de nuestras tareas, por cada una de las áreas, es el seguimiento de la queja. Saber si efectivamente lo que se nos ha ofrecido por la Administración se cumple.

Hasta ahora (esto se refiere al año 1983) no hemos tenido otra respuesta más que esta. Si dentro de unos meses, cuando volvamos a comparecer ante esta Comisión no hay nada nuevo, lo denunciaremos o lo diremos con toda claridad.

En cuanto a los joyeros de Cataluña, si yo no recuerdo mal, no hemos tenido respuesta escrita del Ministerio del Interior. Lo que sí hemos tenido es una respuesta verbal de que se acrecentaría la vigilancia policial en torno a las joyerías, pero advirtiendo la enorme dificultad de proteger a todas las joyerías, farmacias, bancos y lugares que tienen objetos valiosos. Se nos ha dicho que se había recibido la comunicación y que se haría lo posible, repito, por proteger a las joyerías. No tenemos respuesta escrita.

Finalmente, quejas de los funcionarios. Con motivo de hechos anteriores como, por ejemplo, las primeras medidas urgentes de reforma de la Administración pública que se tomaron, comparecieron ante nosotros algunas asociaciones que se quejaban de no haber sido recibidas, escuchadas o sentadas en la mesa de negociación del Ministerio de la Presidencia. Y nosotros planteamos el problema de que toda asociación sindical que esté debidamente registrada debía tener acceso, si lo tienen las otras, a la mesa de negociación. Evidentemente, eso fue a mediados de 1983. Ahora, con motivo del nuevo proyecto de Ley, han comparecido asociaciones de funcionarios para plantear su gran preocupación y para pedir, naturalmente, que, de una forma extemporánea, en su día el Defensor del Pueblo pueda interponer un recurso de inconstitucionalidad.

Ya he dicho antes que nosotros hasta ahora no hemos interpuesto más que un solo recurso de inconstitucionalidad, porque no había sido interpuesto por ninguno de los Grupos Parlamentarios el tema de la consignación de 300 millones para subvenciones sindicales. Es el único caso en el que hemos intervenido porque nos pareció que estaba en juego el principio de igualdad ante la Ley del artículo 14 de la Constitución. Es evidente que a estas asociaciones de funcionarios les hemos dicho que nosotros no podíamos intervenir en el iter legislativo y, en segundo término, que cuando llegue el instante en que la Ley esté promulgada, si estimáramos que hubiera algún punto de inconstitucionalidad, evidentemente, podríamos

ejercer la función que nos encomiendan la Ley Orgánica y la Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: La señora María Victoria Fernández-España tiene la palabra. Quiero aclarar a los Diputados que es para aclaraciones y puntualizaciones, no para abrir un nuevo debate.

La señora **FERNANDEZ-ESPAÑA Y FERNANDEZ-LATORRE**: Gracias, señor Presidente. Lo mío no es más que, muy brevemente, agradecer al Defensor del Pueblo y a sus colaboradores tanto este exhaustivo informe como la labor que han desarrollado durante estos meses, que ha sido realmente ejemplar, teniendo en cuenta que tienen tan pocos asesores y es tan grande el volumen de las quejas recibidas.

En ese sentido, yo quisiera manifestar mi insatisfacción personal, mi intranquilidad por el hecho de que el volumen de las 30.000 quejas que se han recibido en el año 1983 supera con mucho el promedio de otros países de Europa Occidental. Esto quiere decir que dentro de la sociedad española se advierte un grado de infelicidad, de insatisfacción que, desde nuestro punto de vista, es un hecho muy a tener en cuenta.

Me preocupa también mucho el hecho de que una gran parte de estas quejas vengan de gente de edad avanzada, lo cual quiere decir que dentro de este estamento social, a partir de los cincuenta y ocho años, se experimentan con la mayor dureza las gestiones socioeconómicas y políticas que nos afectan.

Hay un hecho, sin embargo, que a mí me interesa mucho comprobar y es que las quejas de las mujeres, según los gráficos que acompañan al informe, son inferiores, del 43 al 56 por ciento, lo cual quiere decir que las mujeres están menos insatisfechas que los hombres o bien que no se han dirigido al Defensor del Pueblo por no tener esta vía suficientemente conocida.

Y muy brevemente, porque la hora no da para más, me gustaría saber si este 43 por ciento de quejas recibidas de mujeres tienen un carácter marcadamente femenino en el terreno de las cuestiones que pueden afectar a mujeres y su posición en el mundo o si estas quejas se refieren por igual que las del hombre a problemas administrativos, laborales, etcétera.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

El señor Defensor del Pueblo tiene la palabra.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Ruiz-Giménez y Cortés): Gracias a S. S. por sus preguntas, por su agradecimiento inicial y por su estímulo.

El volumen de las quejas nos intranquiliza a todos, sin embargo, las razones creo que ya las he apuntado: la novedad de la institución, el hecho concreto de que no existe el ciclo de los parlamentarios, que aunque sea a veces un poco formalista, en Inglaterra menos, pero en Francia mucho, porque a veces se salta el trámite parlamentario intermediario, sin embargo, una parte impor-

tante de las quejas se quedan en esta primera instancia y no llegan al Defensor. En España se estimó que era más democrático y más fiel al espíritu de la institución dejar que hubiera un contacto directo y eso explica también que una parte muy importante de las quejas jurídico-privadas y algunas semejantes no hubieran llegado a nosotros porque las hubiera desechado en primera instancia el parlamentario, con lo cual nos hubiera librado ciertamente de trabajo. Pero la Ley es la Ley, «dura lex sed lex».

En tercer lugar, porque no se aplicó la excepción de inadmisibles por extemporáneas, y ya sé que toco un punto difícil. La Ley dice que la queja debe interponerse ante el Defensor del Pueblo en el término máximo de un año desde que la persona tuviera noticia de la infracción de su derecho. Pero está redactado de tal manera que exige una interpretación flexible y humana. Cuando la institución del Defensor del Pueblo empezó a funcionar, y hasta enero de 1983, hubiera sido contrario al espíritu de la Constitución y de su propia Ley Orgánica haber rechazado de plano todas las quejas de tiempos anteriores. Nosotros hemos asumido el esfuerzo, y se ha notado en nuestras propias vidas, de contestar a todas las quejas aunque fueran de un tiempo anterior a un año. Pero ya desde el primero de enero de 1984 anunciamos públicamente que aplicábamos la excepción de extemporaneidad. Lo que ocurre es que cuando una persona ha tenido conocimiento de la infracción de su derecho, si esa persona que ha reclamado varias veces a lo largo de los años su pensión de viudedad o su pensión de invalidez y no se le ha hecho caso, ¿podemos cerrarle la puerta? A nuestro juicio, no, en una interpretación simplemente racional del artículo 15 de nuestra Ley Orgánica.

En cuanto a lo de la tercera edad, en uno de los gráficos tienen ustedes que hay un promedio de quejas que se nos han presentado de las que efectivamente hay más de casados que de solteros, más de varones que de mujeres y más de una cierta edad, superior a los cincuenta años, que de los jóvenes. Esos son datos que tienen un carácter más estimativo que rigurosamente científico. Cuando hayamos terminado el estudio de la recepción de contestaciones de las 30.763 quejas recibidas durante el año 1983 podremos decirlo más fiablemente.

La pregunta importante es la del sexo. No es que sean quejas relativas a temas específicamente femeninos. Es verdad que ha habido un volumen de unas 5.000 cartas que no están acogidas en el informe como quejas individualizadas, sino como una queja global o colectiva, en la que se nos pidió la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de despenalización del aborto. Esas 5.000 eran casi todas de mujeres, aunque había también algunas de varones. Al ser interpuesto el recurso de inconstitucionalidad por uno de los Grupos Parlamentarios con carácter previo, no entramos a discutir este tema.

Las demás quejas se refieren casi todas a pensiones, pensiones de viudedad o pensiones por accidente del esposo, etcétera. No son quejas por razón del sexo. Quizá en las zonas rurales las mujeres han conocido menos la

existencia de esta institución. No creo que sea especialmente significativo. Tampoco es demasiado grande la diferencia.

Con eso creo que están contestadas las preguntas de doña María Victoria Fernández-España, a la que agradezco mucho su apoyo, que sé que siempre es muy cálido y muy sincero.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor Ramón Izquierdo tiene la palabra, y con ello cerramos el turno de intervenciones individuales.

El señor RAMON IZQUIERDO: Gracias, señor Presidente. Voy a plantear una cuestión muy concreta. La Administración se mueve en dos grandes áreas, la de las facultades regladas y la de las facultades discrecionales. Tengo bastante claro que la actuación del Defensor del Pueblo dentro del área de las facultades regladas está muy definida y puede llegar incluso al recurso de amparo o al recurso de inconstitucionalidad.

Lo que no tengo demasiado claro, y por esto hago la pregunta, es cuál es la posición del Defensor del Pueblo frente a las actuaciones de la Administración en el área de lo discrecional, que en ocasiones pueden afectar a los derechos humanos. Pero ahí no hay una norma jurídica de derecho positivo aplicable y quizá esto dé ocasión a que algunas de las peticiones de los ciudadanos queden desestimadas por no encontrar ese mínimo amparo de derecho positivo. En cambio, dentro del área de la discrecionalidad, insisto, pueden producirse efectos perjudiciales para el individuo, tanto en el área de sus propios derechos, como, incluso, en el de la propia equidad.

Me gustaría conocer qué opinión existe al respecto, desde el punto de vista del Defensor del Pueblo, porque contribuiría, en primer lugar, a aclarar mi posible confusión y, en segundo término, a que esto sirviera para que el gran público tuviera también conocimiento exacto de cuál es el área en que se mueve el Defensor del Pueblo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Defensor del Pueblo.

El señor DEFENSOR DEL PUEBLO (Ruiz-Gimenez) y Cortés): Efectivamente somos conscientes de esa distinción entre lo reglado y lo discrecional. En cuanto a lo reglado, es sencillo; si apreciamos que ha habido una infracción de una norma jurídica por un acto positivo de un funcionario, entramos en juego, eso está claro, si no ha entrado ya en juego la jurisdicción contencioso-administrativa, porque si ha entrado ya en juego la jurisdicción contencioso-administrativa, tenemos que suspender nuestra actuación hasta que haya sentencia.

En lo discrecional es donde entra en juego el tema de la equidad, porque también lo discrecional hay que distinguirlo de lo arbitrario, y eso lo sabe perfectamente S. S.; igual que la jurisdicción contencioso-administrativa puede conocer un recurso por desviación de poder o

puede haber en la jurisdicción civil abuso de poder, abuso de derecho, es evidente que nosotros también podemos creer que, aun manteniéndose dentro de lo discrecional, ha habido una interpretación excesiva, una discrecionalidad excesiva por parte de la Administración, entonces, no nos queda más solución que exponer esto al órgano administrativo o al superior jerárquico del funcionario que haya tenido esa interpretación. Si no, nos excluimos de una cierta supervisión también de lo discrecional, pero ahora ya con unos límites de mayor moderación, de mayor prudencia, y siempre contando con el criterio que pueda tener la superioridad.

Cuando llegamos al convencimiento de que esa discrecionalidad resulta excesiva, pero está protegida o está dentro del marco de la Ley, lo que hemos hecho ha sido proponer reformas, reformas normativas, reformas de un Decreto o reformas de la legislación. Otra cosa no podemos hacer. Lo aclararemos mejor para que los ciudadanos lo sepan.

En el caso de reglado, nuestra intervención es muy clara y muy decidida. En el caso de lo discrecional, entramos como los propios titulares, en una zona en donde el sentido de la equidad y de la medida debe ser el criterio inspirador.

Nuestra Ley permite que vigilemos también el cumplimiento por la Administración de lo que prescribe el artículo 103 de la Constitución. El artículo 54 se refiere al Título I, de los derechos constitucionales, pero nuestra Ley Orgánica —que no la hemos elaborado nosotros, sino S.S.— nos permite supervisar también el funcionamiento de la Administración, de los criterios que el artículo 103 establece sobre cómo tiene que funcionar la Administración. Esto nos da un cierto margen ampliatorio de nuestra competencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Acabado el informe y las aclaraciones del Defensor del Pueblo, yo, como Presidente de esta Comisión, en nombre de ella, interpretando las intervenciones de los portavoces y de la Mesa quiero agradecer al Defensor y a sus adjuntos el informe y esta sesión aclaratoria y de información, y quiero que hagan extensivo a todo el personal de la institución del Defensor del Pueblo nuestro agradecimiento, a todo el personal.

Por otra parte, quiero también expresar a la Comisión, y ya mi antecesor en esta Presidencia, José María Benegas, lo dijo, el interés que creo que debemos tener todos, y que esta Mesa no podría hacer nada sin la colaboración de todos los miembros de la Comisión para impulsar el trabajo de la Comisión, abrirla a todos los ciudadanos y colaborar íntimamente con la institución del Defensor del Pueblo.

Quiero, por último, agradecer a los representantes de los medios de comunicación su presencia, porque de alguna forma participan ellos también de lo que todos los portavoces han expresado, y el mismo Defensor del Pueblo, de la importancia que tiene el que todos los ciudadanos conozcan el papel, las funciones y los servicios que

les pueden prestar la institución y esta propia Comisión para la defensa de sus propios intereses, de los intereses de los ciudadanos, que es, en último caso, a quienes representamos en el Parlamento.

Muchas gracias a todos.
Se levanta la sesión.

Eran la una y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (3)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961